



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, viernes 13 de junio de 2008

No. 112

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No. 651.....3656
Ley de Indulto

Ley No. 653.....3656
Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 175, Ley Creadora
de un Fondo de Reserva para el Pago de Pensiones de Gracia

Ley No. 654.....3657
Ley de Indulto

CASA DE GOBIERNO

Decreto No. 26-2008.....3658

Acuerdo Presidencial No. 250-2008.....3658

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Nacional de Retirados de Seguridad
Personal "Modesto Duarte" (ARSEP).....3658

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial No. 025-2008.....3664

Resolución No. 221-2008 (COMIECO-EX).....3664

Resolución No. 222-2008 (COMIECO-EX).....3665

Fe de Errata.....3665

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....3666

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Licitación Restringida LR-009-2008.....3678

MINISTERIO PUBLICO

Convocatoria a Licitación.....3679

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Registros Sanitarios.....3679

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Inscripción No. 001.....3680

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de El Viejo
Licitación por Registro.....3680

Asociación Chontaleña de Municipios
Plan General de Contrataciones Municipal.....3681

Municipalidad de San Francisco de Cuapa
Plan General de Adquisiciones.....3683

Alcaldía Municipal de Paiwas
Plan General de Contrataciones.....3685

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3686

ASAMBLEA NACIONAL**LEY No. 651**

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL**CONSIDERANDO****I**

Que de conformidad con el artículo 138, numeral 3, de la Constitución Política de la República de Nicaragua, es atribución de la Asamblea Nacional, conceder amnistías e indultos.

II

Que dentro del marco de reconciliación y bienestar de la familia nicaragüense es necesario conceder nuevas oportunidades a aquellas personas que han sido privadas de libertad al ser sancionadas por delitos que alteran el ordenamiento jurídico y las buenas costumbres, para que se integren y sean útiles a la sociedad y en especial a su familia.

POR TANTO

En uso de sus facultades

Ha ordenado la siguiente:

LEY DE INDULTO

Artículo 1 Se concede el beneficio del Indulto de la pena principal y las accesorias derivadas de la misma, según corresponda a las siguientes personas:

1. Erick José Acuña Flores;
2. Carmen María Aguilar Gutiérrez;
3. Celmira Argüello;
4. Maura Cordelia Ávila Paz;
5. Silvia Calero Mercado;
6. Marvin Antonio Cárcamo Carrasco;
7. Keliwing Casco Carey o José Andrés Casco Hurtado;
8. Yanel Darío Córdoba Munguía o Yanel Darío Cardona Munguía;
9. René Cruz Arana;
10. Geoconda Argentina Cruz Mora;
11. José Santos Espinales Martínez;
12. Félix Daniel Flores Alvarado;
13. Danilo Fuentes Rodríguez;
14. Azucena del Socorro García Hurtado;
15. Alicia de Fátima García Núñez;
16. Zeneyda Gutiérrez Hernández;
17. Jamileth Hernández Reyes;
18. José Noel Herrera Moreno;
19. Bismark Herrera Zamora;
20. Evaristo Antonio Lagos Mendoza;
21. Douglas Alejandro López Molina;
22. Santos Emilio López Pérez;
23. Feliciano Maldonado Orellana;
24. José Daniel Mejía Ruiz;
25. Vicenta Mercado Castillo o María Mercedes López Mercado;
26. José Cleofe Mondragón o José Cleofer Mondragón;
27. Pedro Pablo Montoya Molina;
28. Reynaldo Cristhian Muñoz Sequeira;
29. Joyce Elizabeth Murray o Yosseling Elizabeth Murray;
30. Marcio Alfredo Nayra Aguirre;
31. Juan Carlos Núñez Rivera;
32. Enrique José Olivas González o José Enrique Rivera González;
33. José Dolores Ortiz González;
34. Moisés David Paladino Ortega;
35. Henry Manuel Pauth Treminio;
36. Ana María Pérez Méndez;

37. Pedro Aquileo Reyes Fuentes;
38. Jader Javier Rizo Cisneros;
39. Martha Lorena Rizo Dávila;
40. Francisco Leonel Rizo Reyes;
41. Luis Manuel Romero Barquero;
42. Gustavo Adolfo Romero García;
43. Gerardo Aquileo Salazar Munguía;
44. Juana Miriam Salgado Martínez o Juana María Martínez Téllez o Juana María Téllez Sandoval;
45. José Adalberto Sandoval López;
46. Mariano Siles Sequeira;
47. Ruth del Rosario Silva Fariña;
48. María Eugenia Silva Flores;
49. Lidia Olivia Sirias Martínez;
50. Eugenio Leopoldo Somarriba Ramírez;
51. Harvin Antonio Soto Cruz;
52. Mariela de los Ángeles Toval Nicaragua;
53. Freddy Antonio Zelaya Rodríguez o Freddy Antonio Rodríguez Zelaya.

Art. 2 Las autoridades competentes, procederán a dar estricto cumplimiento a la presente Ley, debiendo poner en libertad a los beneficiados por el presente Indulto, a partir de su entrada en vigencia.

Art. 3 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los veintisiete días de Febrero del año dos mil ocho.- **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, treinta de mayo del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

LEY No. 653

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL**CONSIDERANDO****I**

Que la Asamblea Nacional haciendo uso de sus facultades ha continuado otorgando pensiones de gracia a destacados nicaragüenses que han sobresalido en sus actuaciones por servicios distinguidos a la patria y por sus méritos personales, culturales y sociales.

II

Que la Asamblea Nacional ha incrementado, en algunos casos, los montos de las pensiones aprobadas para algunos ciudadanos.

III

Que el fondo presupuestario establecido en la Ley No. 175, "Ley Creadora de un Fondo de Reserva para el pago de Pensiones de Gracia" no permite cumplir totalmente con las pensiones de gracia otorgadas por la Asamblea Nacional.

POR TANTO

En uso de sus facultades

Ha ordenado la siguiente:

LEY DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY No. 175, "LEY CREADORA DE UN FONDO DE RESERVA PARA EL PAGO DE PENSIONES DE GRACIA"

Artículo 1 Se reforma el artículo 2 de la Ley No. 175, "Ley Creadora de un Fondo de Reserva para el Pago de Pensiones de Gracia", el que se leerá así:

"Artículo 2. El fondo se formará con la suma de Tres Millones de Córdobas (C\$3,000,000.00) anuales, que la autoridad encargada de elaborar el Presupuesto General de la República, deberá reservar anualmente para el pago de las correspondientes pensiones de gracia en el Presupuesto General de la República".

Art. 2 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los veintiocho días de mayo del año dos mil ocho. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, once de junio del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

LEY No. 654

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con el artículo 138, numeral 3, de la Constitución Política de la República de Nicaragua, es atribución de la Asamblea Nacional, conceder amnistía e indulto.

II

Que dentro del proceso de reinserción social y bienestar de la familia nicaragüense, es necesario brindar nuevas oportunidades a aquellas personas que han sido privadas de libertad.

III

Que de manera humanitaria y queriendo contribuir al proceso de desarrollo de la sociedad nicaragüense y con el ánimo de promover la unión familiar, se ha considerado oportuno otorgar el beneficio del indulto a un grupo de internos que no representan mayor peligrosidad social.

POR TANTO

En uso de sus facultades

Ha ordenado la siguiente:

LEY DE INDULTO

Artículo 1 Se concede el beneficio de la gracia de Indulto de la pena principal y sus accesorias derivadas de la misma, según corresponda, a las siguientes personas:

1. ACEVEDO PÉREZ NORMA DEL ROSARIO
2. ALVARADO MORENO REBECA
3. ÁLVAREZ MORA FRANCISCA LESBIA Y/O PARAJO MARTÍNEZ FRANCISCA LESBIA.
4. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ JOSÉ MARINO
5. AVILÉS SALGADO YURI DEL SOCORRO
6. BRAVO DE LAGUNA Y ARANA FRANCISCO
7. CALDERA GONZÁLEZ HENRY ANTONIO
8. CANDIA MÉNDEZ ANA MARÍA
9. CANO AMPIÉ BERTHA
10. CÁRDENAS KAREN ELIZABETH
11. CARMANATE LÓPEZ CRISTHIAN DE JESÚS

12. CASTRO MUNGUÍA GEMA GLADYS
13. CRESPIN QUIROZ ADOLFO RAMÓN CONOCIDO COMO CRISPÍN QUIROZ ADOLFO RAMÓN.
14. CRUZ HURTADO JAIME ENRIQUE
15. DÁVILA SÁNCHEZ MARÍA ELENA
16. ELLIS PATERSON LESLIE
17. ESPINOZA BAQUEDANO BERTHA DEL SOCORRO
18. ESPINOZA SÁNCHEZ PAULA NUBIA Y/O ESPINOZA SÁNCHEZ PABLA NUBIA
19. ESQUIVEL MARTÍNEZ RODRIGO PEDRO
20. FLORES CARLA VANESA
21. FLORES CASTA ROSA
22. FLORES SOZA MARÍA DEL CARMEN
23. GADEA ROJAS BERTHA MARÍA
24. GAITÁN RIVAS LUIS FELIPE
25. GALEANO NEREYDA
26. GARCÍA MARTÍNEZ GLORIA Y/O BARRIOS GLORIA DEL CARMEN
27. GARCÍA VEGA BLANCA LEONILDA
28. GONZÁLEZ OLIVAS MARÍA ELENA
29. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ MARITZA DEL SOCORRO
30. GUTIÉRREZ MAYORGA GIOCONDA DEL CARMEN Y/O DE LOS ÁNGELES
31. HUNTER DURÁN ROSA ISABEL
32. JARQUÍN JARQUÍN ADELA VANESSA
33. JIMÉNEZ REYES VICENTA ARGENTINA
34. LEWIS LAVONTE SHEYLA
35. LARA MENDOZA MEYLIN DEL SOCORRO
36. LÓPEZ FLOR DE MARÍA
37. LÓPEZ MOLINA MARÍA DEL CARMEN
38. LÓPEZ REYES INÉS CAROLINA
39. LUNA ARÉVALO WILMER ANTONIO
40. LUNA GARCÍA MERCEDES
41. LUQUEZ OROZCO MARÍA CRISTINA
42. MADRIGAL ORTIZ ESPERANZA MARÍA
43. MADRIZ BERMÚDEZ ERICKA DE JESÚS Y/O AGUIRRE/BERMÚDEZ MADRIZ ERIKA DE JESÚS
44. MAIRENA MURRAY MICHAEL MELANI Y/O MELANIA
45. MÉNDEZ DÁVILA MARÍA ELENA
46. MÉNDEZ VEGA JOSÉ ALFREDO Y/O ALFREDO JOSÉ
47. MENDOZA ALEMÁN FRANCISCA DOLORES Y/O MENDOZA MANZANAREZ FRANCISCA DOLORES
48. MENDOZA MARÍA MAGDALENA
49. MENDOZA MORALES JUANA
50. MENDOZA SÁNCHEZ TEREZA ARACELY
51. MEZA GARCÍA ANTONIA MARÍA CONOCIDA COMO MEZA GARCÍA MARÍA ANTONIA, CORTEZ ANA MARÍA
52. MOOR LÓPEZ ROY ANTONIO
53. MORAGA PETRONA DEL SOCORRO
54. MURILLO ALEMÁN ROSA EMILIA
55. NARVÁEZ LEZAMA GEORGINA DE LOS ÁNGELES
56. NAVARRO IRMA ANTONIA
57. PALACIOS GARCÍA ESPERANZA Y/O PALACIOS ESPERANZA DEL CARMEN
58. PAVÓN GUTIÉRREZ BERTHA ADILIA
59. PÉREZ FLORES FRANCISCA DE LOS ÁNGELES
60. PÉREZ LÓPEZ FREDDY RAMIRO
61. PÉREZ OPORTA ALBERTO
62. PICADO MARTÍNEZ BLANCA AZUCENA
63. PRICE TALAVERA CHARLES EDUARDO
64. RIVERA JARQUÍN JOSÉ LUIS
65. RIVERA PEREIRA DALIA DIONICIA
66. ROCHA BISMARCK
67. ROMERO BALL GUADALUPE
68. RUÍZ CASTILLO CLAUDIA MARÍA
69. SALGADO MARÍA CRISTINA
70. SALINAS VIVAS EDDA DEL ROSARIO
71. SÁNCHEZ CANO SANDRA DEL CARMEN
72. SANDOVAL ACUÑA MARITZA DEL CARMEN
73. SANDOVAL GUTIÉRREZ GEMA DEL SOCORRO
74. SEQUEIRA CALERO ERICA DEL CARMEN Y/O ARAICA CALERO ERIKA DEL CARMEN

75. SILVA MÉNDEZ MARIELA
76. SOLÍS CÁRDENAS LUCÍA
77. SOLÍS PEDRO PABLO
78. TORREZ CASTELLÓN MARISOL DE LOS ÁNGELES
79. TORREZ OROZCO MARÍA DE LOS ÁNGELES
80. VÍLCHEZ PÉREZ SILVIA DEL SOCORRO
81. ZAPATA NIÑO ÁLVARO
82. ZÚNIGA LÓPEZ EMILIA DEL CARMEN

Art. 2 Las autoridades competentes, procederán a dar estricto cumplimiento a la presente Ley, debiendo poner en libertad a los beneficiados por el presente Indulto, a partir de su entrada en vigencia.

Art. 3 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil ocho. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, once de junio del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO N° 26-2008

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Decreto de Reformas a los Decretos N° 3-2007 y N° 111-2007, Decretos de Reformas al Decreto N° 25-2006, Reglamento a la Ley N° 290 de 1998, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo

Artículo 1. Se reforma el artículo 1 del Decreto N° 111-2007, que a su vez reformó el artículo 4 del Decreto N° 25-2006, en materia de estructura de la Presidencia de la República, en el sentido de modificar el numeral 3.1 de dicho artículo 4, para rediseñar la denominación de la Secretaría de Comunicación y Ciudadanía, el que se leerá así:

“Art. 4 ... 3.1. Secretaría de Comunicación y Ciudadanía para el Desarrollo Social”.

Artículo 2. Se reforma el artículo 12 del Decreto N° 3-2007, Decreto de Reformas y Adiciones al Decreto N° 71-98 y su reforma Decreto No. 25-2006, Reglamento de la Ley N° 290 de 1998, en el sentido de que se añaden dos incisos, un inciso h), y otro inciso i), ambos a continuación del inciso g) de dicho artículo 12, los que se leerán así:

“art. 12 ... h). Tendrá además a su cargo la función de coordinar todos los programas del ámbito social, de las instituciones del Estado.

i) Creación, implementación, diseño de políticas, planes, programas y acciones del Sistema Nacional de Bienestar Social, para el desarrollo integral, funcional y programático del mismo, y organizar su ejecución en todo el territorio nacional”.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los dos días del mes de junio del año dos mil ocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 250-2008

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelar el nombramiento de la Compañera Licenciada Rosa Adilia Vizcaya Briones, como Ministra de la Familia, Adolescencia y Niñez, en razón que le serán asignadas otras funciones.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los diez días del mes de junio del año dos mil ocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION NACIONAL DE RETIRADOS DE SEGURIDAD PERSONAL "MODESTO DUARTE" (ARSEP)

Reg. No. 8412 -M. M. 7019323 - Valor C\$ 3,140.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil setenta y cinco (4075), del folio número cuatro mil ciento diecinueve al folio número cuatro mil ciento treinta y dos (4119-4132), Tomo III, Libro: Décimo (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada. **“ASOCIACION NACIONAL DE RETIRADOS DE SEGURIDAD PERSONAL “MODESTO DUARTE” (ARSEP)** Conforme autorización de Resolución del cuatro de abril del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día siete de abril del año dos mil ocho. Deberán Publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los Estatutos en escritura número VEINTISEIS (26), autenticado por el Licenciado Valerio Solórzano Reyes, el día veintisiete de marzo del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS (26).- ESTATUTOS ASOCIACIÓN NACIONAL DE RETIRADOS DE SEGURIDAD PERSONAL “MODESTO DUARTE “ARSEP .- En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día Miércoles treinta de Mayo del año dos mil siete, ANTE MÍ: MARIA TERESA SZABO MONGE, mayor de edad, soltera, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad, debidamente autorizado para cartular por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, durante el quinquenio que expira el día quince de Abril del año Dos mil nueve. Comparecen los Señores: 1.-PABLO LUCÍO DUARTE MARTÍNEZ, casado, identificado con cédula número: 281-060157-0001X (dos, ocho, uno, guión, cero, seis, cero, uno, cinco, siete, cero, cero, cero, uno, X), Profesor, 2.-RUBÉN CRUZ MEZA, casado, identificado con cédula número:161-260964-0001T, (uno, seis, uno, guión, dos, seis, cero, nueve,seis, cuatro, guión, cero, cero, cero, uno, T) Conductor, 3.- HERIBERTO ANTONIO BOLAÑOS, soltero, identificado con cédula número:001-160455-0035S,(cero, cero, uno, guión, uno, seis, cero, cuatro, cinco, cinco, guión, cero, cero, tres, cinco, S) Soldador, 4.-GERARDO JOSÉ

MENDOZA SOMARRIBA, casado, identificado con cédula número:001-130560-0087W, (cero, cero, uno, guión, uno, tres, cero, cinco, seis, cero, guión, cero, cero, ocho, siete, W), Licenciado en Ciencias Informática, 5.-JOSÉ MIGUEL ZAMORA RUÍZ, casado, identificado con cédula número: 001-260960-0003K (cero, cero, uno, guión, dos, seis, cero, nueve, seis, cero, guión, cero, cero, tres, K), Optometrista, 6.-OSCAR ANTONIO QUINTANA GARCÍA, casado, identificado con cédula número: 001-260657-0016V, (cero, cero, uno, guión, dos, seis, cero, seis, cinco, siete, guión, cero, cero, uno, seis, V), Profesor, 7.-MARÍA SECUNDINA UBEDA GONZÁLEZ, soltera, identificado con cédula número: 243-010749-0002K, (dos, cuatro, tres, guión, cero, uno, cero, siete, cuatro, nueve, guión, cero, cero, cero, dos, K), Modista, 8.-ADOLFO JOSÉ MORALES CENTENO, soltero, identificado con cédula número:441-080757-0004C, (cuatro, cuatro, uno, guión, cero, ocho, cero, siete, cinco, siete, guión, cero, cero, cero, cuatro, C), Conductor, 9.-JULIA ESPERANZA SALINAS PADILLA, casada, identificada con cédula número:001-240153-0000N, (cero, cero, uno, guión, dos, cuatro, cero, uno, cinco, tres, guión, cero, cero, cero, N), Abogada y Notaria Pública, 10.-MARÍA AUXILIADORA ESPINOZA CHÁVEZ, casada, identificada con cédula número:001-030560-0054P, (cero, cero, uno, guión, cero, tres, cero, cinco, seis, cero, guión, cero, cero, cinco, cuatro, P), Contadora, 11.-NICOLASA AGUSTINA GONZÁLEZ MÉNDEZ, casada, identificada con cédula número:123-100955-0000V, (uno, dos, tres, guión, uno, cero, cero, nueve, cinco, cinco, guión, cero, cero, cero, V), Profesora, 12.-JUAN CARLOS GARCÍA ESPINOZA, soltero, identificado con cédula número:441-030559-0014D, (cuatro, cuatro, uno, guión, cero, tres, cero, cinco, cinco, nueve, guión, cero, cero, uno, cuatro, D), Administrador Empresas, 13.-SANTOS RAMIRO PERALTA, soltero, identificado con cédula número: 489-190657-0000A, (cuatro, ocho, nueve, guión, uno, nueve, cero, seis, cinco, siete, guión, cero, cero, cero, A) Agricultor, 14.-RÓGER PÍO GUTIÉRREZ, soltero, identificado con cédula número:001-050558-0036K, (cero, cero, uno, guión, cero, cinco, cero, cinco, cinco, ocho, guión, cero, cero, tres, seis, K), Conductor, 15.-NOEL ANTONIO GAITÁN GUERRERO, soltero, identificado con cédula número: 001-200959-0077H, (cero, cero, uno, guión, dos, cero, cero, nueve, cinco, nueve, guión, cero, cero, siete, siete, H), Conductor, 16.-AUGUSTO CÉSAR GALO HURTADO, soltero, identificado con cédula número:001-071063-0025H, (cero, cero, uno, guión, cero, siete, uno, cero, seis, tres, guión, cero, cero, dos, cinco, H), Gestor de Cobros, 17.-FRANCISCO JAVIER ZÚNIGA ORTIZ, casado, identificado con cédula número:001-300759-0042D,(cero, cero, uno, guión, tres, cero, cero, siete, cinco, nueve, guión, cero, cero, cuatro, dos, D), Sociólogo, 18.-SANDRA LAURELIA OSORIO DÍAZ, casada, identificada con cédula número:001-240859-0061S,(cero, cero, uno, guión, dos, cuatro, cero, ocho, cinco, nueve, guión, cero, cero, seis, uno, S), Secretaria, 19.-ENRIQUE JOSÉ ESPINOZA GONZÁLEZ, soltero, identificado con cédula número:201-060151-0011A,(dos, cero, uno, guión, cero, seis, cero, uno, cinco, uno, guión, cero, cero, uno, A), Conductor, 20.-FRANCISCO JOSÉ ORTEGA MONGE, casado, identificado con cédula número:001-120456-0038P, (cero, cero, uno, guión, uno, dos, cero, cuatro, cinco, seis, guión, cero, cero, tres, ocho, P), Conductor, 21.-GLORIA DEL SOCORRO RUÍZ BOLAÑOS, soltera, identificada con cédula número:201-150557-0006H, (dos, cero, uno, guión, uno, cinco, cero, cinco, cinco, siete, guión, cero, cero, cero, seis, H), Abogada y Notaria Pública, 22.-JOSÉ FEDERMAN ZAMORA MORENO, soltero, identificado con cédula número:161-010164-0003P,(uno, seis, uno, guión, cero, uno, cero, uno, seis, cuatro, guión, cero, cero, tres, P), Conductor, 23.-JOSÉ SEGUNDO MORAGA LOVO, casado, identificado con cédula número:202-080149-0001W, (dos, cero, dos, guión, cero, ocho, cero, uno, cuatro, nueve, guión, cero, cero, cero, uno, W), Conductor, 24.-DAGOBERTO CASTILLO, soltero, identificado con cédula número:288-030458-0001C,(dos, ocho, ocho, guión, cero, tres, cero, cuatro, cinco, ocho, guión, cero, cero, uno, C), Conductor, 25.-EDWIN PABLO GONZÁLEZ ZELAYA, soltero, identificado con cédula número:328-150163-0000B,(tres, dos, ocho, guión, uno, cinco, cero, uno, seis, tres, guión, cero, cero, cero, B) Abogado y Notario Público. Siendo todos mayores de edad y con domicilio en la ciudad, municipio y departamento de Managua. Doy fe de conocer

personalmente a los comparecientes y que a mi juicio gozan de la capacidad legal civil necesaria para obligarse y contratar especialmente para el otorgamiento de este acto, en el que comparecen en su propio nombre y representación; bien impuesto de sus derechos otorgan: CLÁUSULA PRIMERA: CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL. De esta forma y por el presente instrumento estando todos los Miembros Fundadores presentes, se declaran constituidos en Asamblea General; constituyéndose así la ASOCIACIÓN NACIONAL DE RETIRADOS DE SEGURIDAD PERSONAL “MODESTO DUARTE” “ARSEP”. CLÁUSULA SEGUNDA: APROBACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES. Toda vez constituida la Asociación Civil “ARSEP”, con la presencia de los Miembros Fundadores en pleno de Asamblea General y por el presente instrumento, resuelven por unanimidad de votos, aprobar los Estatutos Sociales de la Asociación en la forma siguiente: ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE RETIRADOS DE SEGURIDAD PERSONAL “MODESTO DUARTE” “ARSEP”. (CAPITULO I). CREACIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO. Artículo 1.- Créase la ASOCIACIÓN NACIONAL DE RETIRADOS DE SEGURIDAD PERSONAL “MODESTO DUARTE”, integrada por personas naturales ex Miembros de la Dirección de Seguridad Personal, del anterior Ministerio del Interior, hoy Ministerio de Gobernación. Artículo 2.- La ASOCIACIÓN NACIONAL DE RETIRADOS DE SEGURIDAD PERSONAL “MODESTO DUARTE”, es una Asociación de naturaleza civil, sin fines de lucro, de interés social, democrática, participativa, no gubernamental, autónoma, sin orientación religiosa, política o partidaria; para la propia identificación se conocerá con las siglas “ARSEP” las que servirán en el desarrollo de sus relaciones actividades, programas y proyectos. Artículo 3.- La Asociación “ARSEP”, es una sociedad capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, podrá actuar judicial y extrajudicialmente, se registrará por el presente estatuto, sus reglamentos internos; por la Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro (Ley # 147), su reglamento y leyes de la república que le sean pertinentes. Artículo 4.- La duración de la Asociación “ARSEP”, será indefinida a partir de la obtención de su personalidad jurídica, no obstante podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento en los casos previstos en estos estatutos, la respectiva ley y reglamento vigentes. Artículo 5.- La Asociación “ARSEP”, para garantizar la atención de sus Miembros, podrá establecer capítulos, oficinas y representaciones, en cualquier parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; de acuerdo a la conveniencia de los intereses sociales de la misma. Esta Asociación establece su domicilio social en la ciudad, municipio y departamento de Managua, con dirección de sus oficinas establecidas por conveniencia de la Junta Directiva, con plena autorización de la Asamblea General de Miembros. (CAPITULO II). FINES Y OBJETIVOS. Artículo 6.- La Asociación Nacional de Retirados de Seguridad Personal “MODESTO DUARTE” “ARSEP”, tiene como fines: 1.- Reinserción efectiva y justa de nuestros Miembros a la sociedad actual. 2.- Contribución directa con el desarrollo integral y sostenible de nuestro país y la Asociación. 3.- Promoción y mejoramiento socioeconómico de sus Miembros y familias. 4.- Construcción de la nueva sociedad, en permanente promoción de la paz duradera. Artículo 7.- Para el logro de sus fines, la Asociación Nacional de Retirados de Seguridad Personal “MODESTO DUARTE” “ARSEP”, tiene como objetivos los siguientes: 1.- Formación integral de todas sus Miembros, comprometiéndose a desarrollar cooperación, colaboración y ayuda en momentos críticos, participando de la realidad en que viven; estableciendo metodologías, programas y proyectos que contribuyan con el desarrollo de la familia, la comunidad, la sociedad y nuestro país. 2.- Solidarizarse con las Miembros en situación de conflictos, propiciándoles atención a las lisiadas de guerra que lo ameriten y a todas aquellas que tengan disposición de participar y realizar nuestras actividades; sin distinción de género, raza, extracción social e ideología política y religiosa. 3.- Promover la participación activa de la Mujer y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad, al integrarlas en sus programas, proyectos y servicios. 4.- Promover el establecimiento de relaciones de hermanamiento, convenio, colaboración y cooperación, con otras sociedades públicas y privadas afines a la Asociación “ARSEP”, tanto dentro y fuera del país; así mismo la afiliación cuando lo estime conveniente a organismos regionales o internacionales que persigan

finés y objetivos análogos. 5.- Formular, elaborar y ejecutar programas y proyectos que posibiliten el mejoramiento social, en las condiciones de vida de sus Miembras activas. 6.- Procurar la creación y ejecución de programas de bienestar social en las áreas de salud, educación, viviendas y otros; para el desarrollo moral y material de las Miembras. 7.- Gestionar medios de financiamiento para asegurar el sostenimiento y crecimiento de la Asociación. 8.- Conceder créditos a intereses razonables beneficiosos, impulsar y promover el ahorro como instrumento de desarrollo que permita mejorar las condiciones sociales de sus Miembras. 9.- Desarrollar educación y capacitación que permitan a sus Miembras - beneficiarias, un mejor aprovechamiento de su financiamiento o crédito, así como la asistencia técnica, para el mejoramiento de sus condiciones de trabajo y de vida. 10.- Promover la superación cultural de l@s Miembr@s, mediante capacitación técnica, administrativa y de formación integral; para el beneficio de sus Miembr@s y la Asociación misma. 11.- Obtener en las mejores condiciones posibles, créditos y financiamiento con instituciones de desarrollo, nacionales y extranjeras, que le permita implementar servicios a sus Miembr@s. 12.- Comprar, alquilar o recibir en cualquier forma que fuere, bienes muebles e inmuebles para cubrir necesidades de la Asociación, utilizarlos en beneficio de sus Miembr@s dentro del giro y naturaleza de las actividades de la misma. (CAPITULO III). DE LOS MIEMBROS. Artículo 8.- Son Miembr@s de la Asociación "ARSEP", los miembros fundadores que aprobaron los presentes estatutos, ratificando con sus firmas el pacto en la Asamblea Constitutiva y los que se afilien posteriormente. Artículo 9.- Pueden ser Miembr@s de la Asociación "ARSEP": Todas las personas naturales, de ambos sexos, que hayan integrado la Dirección de Seguridad Personal, desde su fundación hasta la fecha. Artículo 10.- Para su ingreso como Miembr@s de la Asociación "ARSEP", deben cumplir los siguientes requisitos: 1) Aceptar en su totalidad los fines y objetivos de la Asociación. 2) Aceptar y cumplir lo establecido en los estatutos y reglamentos internos. 3) Presentar por escrito solicitud de ingreso, dirigida al / a la Secretarí@ de la Junta Directiva. 4) Que se encuentren inactiv@s, en la actualidad. 5) Presentar constancia de licenciamiento o baja. 6) Ser de reconocida autoridad moral y demostrar voluntad e interés de participar en las actividades de la Asociación. 7) Cancelar el valor de las correspondientes cuotas de aportación, cotización y afiliación; toda vez que sea aprobada su solicitud. 8) No formar parte de otra Asociación del mismo tipo o semejante. Artículo 11.- Para su integración en la Asociación "ARSEP", se reconocen las siguientes calidades de Miembr@s: Miembr@s Fundador@s: son todas aquellas personas, que cumplen con lo establecido en los artículos 9 y 10 de estos estatutos, haciendo posible la existencia de la sociedad y que firman el acta constitutiva de la misma. Miembr@s Integrantes: son todas aquellas personas, que cumplen con lo establecido en los artículos 9 y 10 de estos estatutos, que se incorporan después del establecimiento y completamiento legal de la Asociación. Miembr@s Honorari@s: son todas aquellas personas, que cumplen con lo establecido en los artículos 9 y 10 de estos estatutos, que hayan ostentado grados más allá del de capitán en el momento de su retiro; con plena disposición para apoyar el desarrollo, la proyección y el fortalecimiento de la Asociación, la cual deberá ser aprobada por la Asamblea general a propuesta de la Junta Directiva. Artículo 12.- La calidad de Miembr@ de esta Asociación, se pierde por las siguientes causas: a) Fallecimiento. b) Renuncia voluntaria. c) Expulsión disciplinaria. d) Pérdida de la capacidad civil, por sentencia firme. e) Disolución y liquidación de la Asociación. (CAPÍTULO IV). DE LOS DEBERES Y DERECHOS. Artículo 13.- Son deberes de l@s Miembr@s Fundador@s e Integrantes, los siguientes: a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y demás órganos a que fuere convocad@. b) Cumplir los acuerdos que tome la Asamblea de conformidad con lo establecido en los estatutos, reglamentos internos, ley y reglamento respectivos en vigencia. c) Aceptar los cargos de responsabilidad para l@s que sean elegid@s y/o nombrad@s en las funciones que les sean encomendadas. d) Efectuar el desembolso de las cuotas de aportación, cotización y afiliación comprometidas y demás obligaciones económicas y sociales contraídas con la Asociación. e) Compartir los conocimientos de forma fraterna entre l@s Miembr@s. f) Mantener y fomentar las relaciones y el respeto mutuo entre l@s Miembr@s. g) Participar en las Asambleas y reuniones con derecho a voz y voto en la toma de decisiones. h)

En general respetar y cumplir los fines, los objetivos, los estatutos, los reglamentos internos de la Asociación y toda disposición legal pertinente. Artículo 14.- Son derechos de l@s Miembr@s Fundadores e Integrantes, los siguientes: a) Participar en las actividades y servicios de la Asociación, sin ninguna discriminación en virtud de las normas establecidas en los presentes estatutos. b) Elegir y ser elect@ para los cargos de responsabilidad, en los diferentes órganos de la Asociación. c) Participar con voz y voto, en la adopción de todos los acuerdos de la Asamblea General y demás órganos de la Asociación de la cual forme parte. d) Fiscalizar las actuaciones de los órganos de decisión, administración, ejecución y fiscalización de la Asociación. e) Pedir la revocación de l@s conformantes de los órganos directivos y de cualquier Miembr@: Fundador, Integrante y Honorario con causa justificada. f) Acceder a la información por lo establecido en estatutos, sobre las actividades internas y externas de la Asociación. g) Convocar a la Asamblea General por el procedimiento regulado en los estatutos, con el apoyo del cuarenta por ciento (40%) de l@s Miembr@s, siempre y cuando no sea menor al mínimo legal establecido de Miembr@s h) Recibir de la Junta Directiva, una copia de los estatutos y reglamentos de la Asociación. Artículo 15.- Son deberes y derechos de l@s Miembr@s Honorari@s, los siguientes: a.- Participar en todas las actividades que desarrolle la Asociación, recibir beneficios establecidos y hacer uso de los servicios que presta. b.- Conocer y emitir sugerencias sobre el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación, así como de los estados financieros y de los proyectos en ejecución o por ejecutarse. c.-Ser escuchad@ por la Asamblea General, la Junta Directiva y la Junta de Vigilancia, en sus planteamientos sobre el desarrollo y funcionamiento de la Asociación. d.-Realizar y apoyar las actividades necesarias para lograr los fines y objetivos de la Asociación. e.-Apoyar los diferentes programas y proyectos que impulse la Asociación. f.-Respetar las resoluciones debidamente adoptadas por la Asamblea General y por la Junta Directiva de la Asociación. g.-Recibir informes sobre el funcionamiento de la Asociación, de parte de la Asamblea General y la Junta Directiva. (CAPÍTULO V). DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. Artículo 16. -La dirección, administración y fiscalización de la Asociación, estará a cargo de: 1.- La Asamblea General de Miembr@s. 2.-La Junta Directiva. 3.- La Junta de Vigilancia. 4.-Los Comités de Trabajo, que requiera el desarrollo de la Asociación. Artículo 17.- De la Asamblea General de Miembr@s.- La Asamblea General de Miembr@s es la máxima autoridad de la Asociación, sus acuerdos obligan a todos los Miembr@s presentes o ausentes y a todos los órganos de administración y fiscalización de la misma; siempre que se hubieren tomado de conformidad con sus estatutos y reglamentos internos, la Ley General de Asociaciones y reglamento vigentes. Artículo 18.- Integran la Asamblea General, tod@s l@s Miembr@s activ@s, que son aquellos establecidos en el libro de Miembr@s de la Asociación, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren cumpliendo con sus deberes; debidamente inscritos en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. Artículo 19.- Son facultades y atribuciones exclusivas e indelegables de la Asamblea General de Miembr@s, sin perjuicio de otros asuntos que el presente estatuto, sus reglamentos internos o la ley general y reglamento de competencia, le reserven en cuanto a: a) Aprobar el plan anual, el plan financiero de las actividades, presentado por la Junta Directiva. b) Aprobar y reformar el estatuto y sus reglamentos internos. c) Aprobar y autorizar las políticas generales de la Asociación, el plan estratégico y el presupuesto general. d) Elegir y remover a l@s miembr@s de la Junta Directiva, la Junta de Vigilancia y los Comités de Trabajo. e) Fijar las retribuciones de l@s miembr@s de la Junta Directiva, la Junta de Vigilancia y los Comités de Trabajo, cuando lo considere necesario. f) Tomar resoluciones sobre el informe de gestión y los estados contables, previo conocimiento de los informes de la Junta de Vigilancia y del Gerente o Contador en su caso. g) Aprobar el establecimiento de las cotizaciones de aportación, afiliación y mantenimiento; para la conformación del capital social, de las reservas y de los fondos en base a propuestas presentadas por la Junta Directiva. h) Resolver sobre la venta, traspasos de los activos y la emisión de obligaciones en que se comprometa el patrimonio de la Asociación. i) Decidir sobre el incremento del capital social, reservas y fondos de la Asociación. j) Decidir acción de responsabilidad contra l@s miembr@s de la Junta Directiva, la

Junta de Vigilancia y los Comités de Trabajo. k) Decidir sobre la incorporación o afiliación de la Asociación, con organismos nacionales e internacionales, públicos o privados. l) Conocer y resolver las apelaciones de sus Miembr@s, relacionados con las resoluciones de expulsión y sanciones a l@s mism@s. m) Resolver sobre la integración, fusión, incorporación o disolución y liquidación de la Asociación. n) Ratificar o vetar al gerente o gerentes, cuando el nombramiento realizado por la Junta Directiva, sea dado en una persona que no sea Miembr@ de la Asociación. Artículo 20.- La Asamblea General, sesionará válidamente con el quórum del cincuenta por ciento más uno (50 % + 1) de sus Miembr@s activ@s, presentes a la hora y local de convocatoria establecida. Artículo 21.- De no lograrse el quórum requerido en la primera convocatoria, la Asamblea General podrá celebrarse en segunda convocatoria cinco (5) días después de la primera, la cual será de acatamiento forzoso y deberá celebrarse cumpliendo los mismos requisitos de la primera convocatoria. Si pasada una hora el quórum no se hubiere completado, podrá sesionarse con un número no menor del cuarenta por ciento (40 %) de sus Miembr@s activ@s o representantes presentes. Artículo 22.- Las sesiones de la Asamblea General de Miembr@s serán de dos tipos: ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizarán cada año, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre de cada año fiscal, las segundas cuando sea necesaria su realización. Artículo 23.- Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, serán convocadas a juicio de la Junta Directiva y/o de la Junta de Vigilancia, o por solicitud a la Junta Directiva de al menos el cuarenta por ciento (40%) de sus Miembr@s activ@s; cuando éstas sean muy necesarias o de mucha urgencia. En las Asambleas extraordinarias, solo podrán tratarse los asuntos, para las cuales hayan sido expresamente convocadas. Artículo 24.- Las convocatorias para celebrar sesiones de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, serán hechas de conformidad con un mínimo de quince días para las primeras y de siete días de anticipación para las segundas, a la celebración de la misma; debiendo manifestarse fecha, lugar, hora y puntos de agenda establecida. La convocatoria será hecha personalmente, por nota escrita o por otro medio, siempre que se deje constancia de que ésta se hizo. Artículo 25.- Cuando la Junta Directiva no haga la convocatoria para celebrar Asamblea General Ordinaria, durante los tres meses siguientes al cierre de cada año fiscal, la Junta de Vigilancia deberá hacerla de oficio. Si la Junta de Vigilancia no lo hace dentro de los diez días siguientes al término señalado para la convocatoria por la Junta Directiva, podrá solicitarlo el cuarenta por ciento (40%) como mínimo de sus Miembr@s activ@s, y en última instancia, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. Artículo 26.- En las sesiones de la Asamblea General ordinaria y extraordinaria, se establece el pleno uso de la voz y voto directo y personal para con sus Miembr@s debidamente convocad@s; en éstas podrán participar Representantes de acuerdo a las situaciones siguientes: a) Si el número de Miembr@s, fuera superior a doscientos (200) integrantes activos. b) Cuando sus domicilios, estén ubicados en localidades distantes. c) Si su realización implique gastos excesivos, en relación a la consecución de recursos. d) L@s Representantes, para su plena participación en la Asamblea General de Miembr@s, serán electos conforme procedimiento establecido en reglamento respectivo. Artículo 27.- La toma de decisión en las sesiones de Asamblea General, se efectuará por medio de votaciones, las que se practicarán con carácter directo, libre, secreto y personal. Artículo 28.- Las decisiones de la Asamblea General de Miembr@s o de Representantes, según sea el caso, se adoptarán por simple mayoría de votos de l@s Miembr@s presentes, excepto en los casos siguientes: a) Cuando se trate de decidir sobre disolución y liquidación de la Asociación. b) Cuando se trate de la venta de los activos fijos que lleven a su disolución y liquidación. c) Cuando se trate de reformas al estatuto y reglamentos internos. d) Cuando se trate de afiliación, integración, incorporación y fusión de la Asociación, con otra u otras Asociaciones. e) Cuando se trate de afiliarse o integrarse a otra persona jurídica, que no conlleve a la desnaturalización de la Asociación. f) Cuando se trate de la elección de los miembros de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia y Comités de Trabajo. En los casos contemplados en el presente artículo, se requerirá un quórum mínimo del sesenta por ciento (60 %) y para las decisiones, del voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70 %) de sus

Miembr@s o Representantes presentes. Artículo 29.- Las Actas de las Asambleas Generales, serán asentadas en un Libro previamente autorizado por el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, numeradas en orden consecutivo y deberán establecerse de acuerdo a: a) Número de acta, sesión de Asamblea General, razón social, lugar, fecha y hora de inicio. b) Comprobación del Quórum. c) Número de Miembr@s asistentes. d) Número de Miembr@s ausentes (detalle calidad ausencia). e) Revisión de acta anterior y sus acuerdos. f) Puntos de Agenda establecida. g) Acuerdos tomados y demás aspectos que conduzcan al exacto conocimiento de los mismos. h) El número de votos favorables con lo que se tomó determinado acuerdo. i) Conclusión de la sesión, con el cierre del acta y la hora de finalización. j) Firmas de todos los Directivos asistentes (Junta Directiva, Junta de Vigilancia y Comités de Trabajo), sin obviar la del Presidente y la del Secretario en funciones. Artículo 30.- La Asociación "ARSEP" llevará libros legales, debidamente autorizados por el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo entre otros los siguientes: a) Libro para actas de la Asamblea General. b) Libro para actas de la Junta Directiva. c) Libro para actas de la Junta de Vigilancia. d) Libros para actas de los Comités de Trabajo que existan en la Asociación. e) Libro para registro de Miembr@s y control de aportaciones, afiliación y mantenimiento. f) Libro mayor contable. g) Libro diario contable. Artículo 31.- De la Junta Directiva.- La Junta Directiva, es el órgano ejecutivo de la Asociación, responsable directo e inmediato de la gestión y administración de la misma. Estará integrada por siete (7) cargos: siendo estos Presidente, Vicepresidente, Primer Secretario, Segundo Secretario Tesorero, Primer Vocal y Segundo Vocal; electos expresamente por la Asamblea General de Miembr@s para un período de tres (3) años. Dependiendo de la voluntad de l@s Miembr@s, serán reelectos por un período más. Artículo 32.- La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria, por lo menos una vez al mes y en sesión extraordinaria cuantas veces sea necesario, la convocatoria será con setenta y dos (72) horas de anticipación para sesión ordinaria y veinticuatro (24) horas para la sesión extraordinaria. El quórum para el desarrollo de sus sesiones, se establece con la asistencia de cuatro (4) de sus miembr@s y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos; sus acuerdos y resoluciones deberán quedar asentados en su libro de actas y firmados por los presentes. Artículo 33.- Son facultades y atribuciones de la Junta Directiva las siguientes: 1.-Cumplir y hacer cumplir lo estipulado en los estatutos, reglamentos internos y resoluciones de la Asamblea General de Miembr@s. 2.-Convocar a la Asamblea General, a través del Secretario de la Junta Directiva, estableciendo la agenda de la sesión convocada. 3.-Elaborar y presentar el plan anual de actividades y el plan financiero de las mismas. 4.-Elaborar y presentar las políticas generales, el plan estratégico y el presupuesto general de la Asociación. 5.-Elaborar y presentar propuestas para el establecimiento de cuotas de aportación, afiliación y mantenimiento de l@s Miembr@s, hacia la Asociación. 6.-Aprobar las normas y procedimientos de los servicios que brindará la Asociación. 7.-Determinar el monto y la naturaleza de la fianza que deben presentar l@s emplead@s que trabajen en la Asociación. 8.-Elaborar y presentar a la Asamblea para su aprobación, proyectos económicos y sociales para la atención de sus Miembr@s. 9.-Gestionar ante organismos nacionales e internacionales, la consecución de financiamiento, préstamos, donaciones, cooperación técnica y/o cualquier otro tipo de gestión. 10.- Sancionar las faltas disciplinarias incurridas por l@s Miembr@s. 11.-Documentar y proponer la expulsión de Miembr@s, a la Asamblea General. 12.-Decidir sobre el ingreso o renuncia de l@s Miembr@s, de conformidad con los estatutos y reglamentos internos. 13.-Ejecutar los actos y celebrar los convenios que fueran necesarios para la consecución de los objetivos de la Asociación. 14.-Velar y salvaguardar los bienes que conforman el patrimonio material, económico, técnico, social, financiero y cultural de la Asociación. 15.-Designar la institución bancaria en que serán depositados los fondos de la Asociación. 16.-Seleccionar y contratar al gerente o administrador de la Asociación, fijando sus atribuciones y la política de remuneración correspondiente. 17.-Proponer a la asamblea, para su aprobación, la afiliación a organismos de integración nacionales e internacionales. 18.-Proponer y/o nombrar representantes o delegados, ante los organismos de integración a los que se encuentre

afiliada la Asociación. 19.-Llevar libros de actas y anotar todos los acuerdos, a los que se lleguen en cada reunión realizada. 20.-Presentar en cada Asamblea ordinaria, informes de las actividades realizadas durante el período. 21.-Participar en las reuniones de la Junta de Vigilancia y Comités de Trabajo, con voz pero sin voto. Artículo 34.- Del Presidente.- Son atribuciones del Presidente: a) Ser el representante legal de la Asociación, con las facultades de un apoderado general de administración. b) Ejercer la representación de la Asociación, en todos los actos públicos o privados y ante cualquier autoridad o entidad nacional e internacional. c) Suscribir convenios y ejecutar los actos necesarios para la buena marcha de la Asociación. d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones emanadas por la Asamblea General y la Junta Directiva. e) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. f) Establecer la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General conjuntamente con el Secretario. g) Dirigir y supervisar la organización y funcionamiento de los capítulos, oficinas y representaciones y demás dependencias administrativas de la Asociación. h) Velar por el correcto uso y administración del patrimonio de la Asociación. i) Firmar cheques y autorizar desembolsos junto con el Tesorero y/o funcionario autorizado para ello. j) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. k) Las demás atribuciones que le otorgan los estatutos, reglamentos internos, Asamblea General y disposiciones legales vigentes. Artículo 35.- Del Vicepresidente.- Son atribuciones del Vice Presidente: a) Sustituir al Presidente en casos de muerte, renuncia, delegación, sustitución o cualquier otra causa temporal o permanente de éste. b) Laborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones y asumir las misiones y actividades asignadas, para la buena marcha y el logro de los objetivos de la Asociación. c) Asesorar y trabajar en forma conjunta con el Presidente. d) Las que designe la Junta Directiva y/o la Asamblea General. e) Las demás atribuciones que le otorgan los estatutos, reglamentos internos, Asamblea General y disposiciones legales vigentes. Artículo 36.- De los Secretarios.- Son atribuciones de los Secretarios: a) Convocar a Asamblea General y a sesión de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente. b) Asentar los acuerdos y resoluciones de las asambleas y de las reuniones de la Junta Directiva, en el libro de actas correspondiente. c) Certificar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea, debidamente asentadas en el Libro de acta respectivo. d) Custodiar toda la documentación interna, libros, papelería y sello de la Asociación. e) Ser el medio de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General. f) Llevar al día el registro de los Miembr@s de la Asociación, sus altas y bajas. Artículo 37.- Del Tesorero.- Son atribuciones del Tesorero: a) Custodiar los fondos, bienes, valores y certificados de la Asociación. b) Firmar junto con el Presidente y el Secretario, los correspondientes registros, controles y papelería de las cuotas de aportación, afiliación y mantenimiento dadas por l@s Miembr@s. c) Asegurar que se recauden las cuotas de aportación, afiliación, afiliación, mantenimiento y/o abonos de los préstamos y demás ingresos establecidos. d) Coordinar junto con el gerente o responsable administrativo todo lo necesario para el cierre del ejercicio económico. e) Realizar el control contable de todas las actividades de la cooperativa. f) Firmar junto con el Presidente, funcionario o dirigente designado, los cheques y autorizaciones de desembolsos. g) Hacer efectivo los pagos autorizados por la Junta Directiva. h) Hacer los depósitos correspondientes, en la institución bancaria designada por la Junta Directiva. i) Rendir información a la Asamblea General. Artículo 38.- De los Vocales.- Son atribuciones de los Vocales: a) Sustituir en su orden a cualquier miembro de la Junta Directiva, a excepción del Presidente. b) Cumplir con las funciones que le encomienden la Junta Directiva o la Asamblea General. Artículo 39.- De la Junta de Vigilancia.- La Junta de Vigilancia tiene a su cargo la supervisión de las actividades socioeconómicas de la Asociación, la fiscalización de los actos de la Junta Directiva y de los demás órganos y servidores de la misma. Estará integrada por un Presidente, un Secretario y un Vocal; electos expresamente por la Asamblea General de Miembr@s para un período de tres (3) años. Dependiendo de la voluntad de l@s Miembr@s serán reelectos, por un período más. Artículo 40.- La Junta de Vigilancia se reunirá en sesión ordinaria, por lo menos una vez al mes y en sesión extraordinaria cuantas veces sea necesario, la convocatoria será con setentidos (72) horas de anticipación para sesión ordinaria y

veinticuatro (24) horas para la sesión extraordinaria. El quórum para el desarrollo de sus sesiones, se establece con la asistencia de dos (2) de sus miembr@s y sus resoluciones se tomarán por unanimidad de votos; sus acuerdos y resoluciones deberán quedar asentados en su libro de actas y firmados por los presentes. Artículo 41.- Son facultades y atribuciones de la Junta de Vigilancia, las siguientes: a) Ejercer la fiscalización de las actividades sociales, económicas y contables de la Asociación. b) Velar por el cumplimiento de lo estipulado en los estatutos, reglamentos internos y resoluciones de la Asamblea General, tanto por parte de directivos como de Miembr@s. c) Investigar por sí o en forma delegada, cualquier irregularidad de orden financiero o administrativo detectado por l@s Miembr@s o por los Comités de Trabajo, en el ejercicio de sus funciones. d) Solicitar que se practiquen auditorías en las cuentas de la Asociación. e) Presentar un informe completo de las actividades realizadas durante el período. f) Examinar libros de actas, libros de contabilidad, inventarios de bienes y saldos de cuentas bancarias de la Asociación. g) Convocar, previo requerimiento a la Junta Directiva a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario. a Asamblea Ordinaria cuando la Junta Directiva omita hacerlo, una vez cumplido el plazo señalado en los Estatutos. h) Verificar el estado de caja y la existencia de títulos, bienes y valores de toda clase. i) Facilitar el ejercicio de los derechos de l@s Miembr@s. j) Vigilar las operaciones de liquidación. k) Llevar libro de actas donde se registrarán todos los acuerdos y resoluciones. l) Participar en las reuniones de la Junta Directiva y Comités de Trabajo, con voz pero sin voto. p Artículo 42.- De los Comités de Trabajo.- Los Comités Trabajo, se establecen para el desarrollo de las actividades socioeconómicas de la Asociación, tiene relación directa con el carácter autogestionario de la misma; por lo que el alcance de sus objetivos se llevará a cabo a través de los mismos, que se conformarán de acuerdo a la proyección y al grado de desarrollo de la Asociación. Artículo 43.- Composición.- Los Comités de Trabajo serán electos por la Junta Directiva, por un periodo de tres (3) años, dependiendo de la voluntad de la misma serán reelectos por un período más; estarán integrados por tres (3) miembros, siendo los cargos para cada comité: Coordinador, Secretario y Vocal, siendo dado el cargo de Coordinador a un miembro de la Junta Directiva. Este número podrá aumentarse o disminuirse de acuerdo a las necesidades de la Asociación, sin que para ello, sea necesaria la modificación de los estatutos, bastando la aprobación de la Asamblea General. Artículo 44.- Funcionamiento Interno.- Se reunirá en sesión ordinaria, por lo menos una vez al mes y en sesión extraordinaria cuantas veces sea necesario, la convocatoria será con setenta y dos (72) horas de anticipación para sesión ordinaria y veinticuatro (24) horas para la sesión extraordinaria. El quórum para el desarrollo de sus sesiones, se establece con la asistencia de dos (2) de sus miembr@s y sus resoluciones se tomarán por unanimidad de votos; sus acuerdos y resoluciones deberán quedar asentados en su libro de actas y firmados por l@s miembr@s presentes. Tendrán la obligación, de presentar informes mensuales de actividades a la Junta Directiva y ante la Asamblea General cuando esta lo requiera. Artículo 45.- Son facultades y atribuciones de los Comités de Trabajo, las siguientes: a) En conjunto con la Junta Directiva, elaborar y ejecutar programas y proyectos socioeconómicos, para la atención y beneficio de l@s Miembr@s de la Asociación. b) Promover y desarrollar actividades de capacitación y educación técnica, administrativa y de formación integral; que propicie el fortalecimiento de la Asociación. c) Establecer coordinaciones con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, públicas y privadas; para el apoyo y desarrollo de programas y proyectos sociales que contribuyan con l@s Miembr@s de la Asociación y con nuestro país. d) La promoción y atención de l@s Miembr@s de la Asociación, en actividades y necesidades propias de acuerdo a la organización interna establecida. e) Participar con invitación previa a las reuniones de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia, con voz pero sin voto. Artículo 46.- De la Responsabilidad de l@s Miembr@s Directiv@s.- L@s miembr@s de cada uno de los órganos directivos conformados, son responsables ante l@s Miembr@s de la Asociación y terceros, por los daños que ocasionen por sus acuerdos y actuaciones, omisión o negligencia; por lo que se establece la responsabilidad solidaria para con éstos. Para librarse de esta responsabilidad, los directivos en desacuerdo, deberán razonar su voto negativo al acuerdo o actuación, haciéndolo que conste en el

acta correspondiente. (CAPITULO VI). DE LA GERENCIA. Artículo 47.- De la Gerencia.- La Junta Directiva de "ARSEP", cuando las operaciones administrativas y financieras de la Asociación lo justifiquen, podrá nombrar un(os) Gerente(s), fijándole de manera clara y por escrito sus responsabilidades. El Gerente, no podrá ejercer su cargo mientras no haya rendido la fianza respectiva; podrá ser Miembr@ o no de la Asociación. Artículo 48.- El Gerente tendrá las siguientes funciones: 1.-Cumplir con lo establecido en los estatutos, las políticas emanadas por la Asamblea general y las disposiciones establecidas por la Junta Directiva. 2.-Formular planes estratégicos y operativos, plan financiero y presupuesto general; para su aprobación por la Junta Directiva. 3.-Organizar y dirigir la administración de la Asociación, de acuerdo a las normas dictadas por la Junta Directiva. 4.-Presentar programas y proyectos socioeconómicos, a consideración y aprobación por parte de la Junta Directiva. 5.-Velar porque los libros de contabilidad sean llevados al día y con claridad de lo cual será responsable directo. 6.-Seleccionar y contratar a su personal de apoyo, previa autorización de la Junta Directiva. 7.-Brindar a l@s Miembr@s, adecuada atención que le soliciten con respecto a la situación económica de la Asociación, políticas, servicios, planes de desarrollo, programas y proyectos. 8.-Cobrar las sumas adeudadas a favor de la Asociación y hacer los pagos correspondientes con el visto bueno del Tesorero, de la Junta Directiva y/o el Directivo autorizado. 9.-Asegurar que se depositen los ingresos recaudados, de acuerdo a lo establecido en los estatutos y reglamentos internos. 10.-Informar mensualmente a la Junta Directiva, sobre el estado económico y social de la Asociación y a la Asamblea General cuando esta lo requiera. 11.-Podrá contratar y prescindir del personal asalariado, que la Asociación necesite, debiendo ser autorizado por la Junta Directiva. 12.-Las que le delegue la Junta Directiva. 13.-Otras atribuciones propias de su cargo. Artículo 49.- El Gerente de la Asociación, realizará todas aquellas actividades propias de su cargo, que posibiliten la plena operación para su proyección y fortalecimiento. Podrá participar previa invitación, a las sesiones de trabajo de la Junta Directiva, efectuando las recomendaciones, propuestas y sugerencias necesarias en las deliberaciones internas; sin derecho al voto en el establecimiento de las resoluciones de la misma. (CAPITULO VII). DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN. Artículo 50.- El patrimonio de la Asociación "ARSEP", para su propio desarrollo, se constituye por: a) Las aportaciones de l@s Miembr@s, con periodicidad anual. b) Las cuotas de mantenimiento, con periodicidad mensual. c) El derecho de afiliación como Miembr@. d) Los fondos de reservas que se establezcan. e) Los porcentajes de los excedentes que se determinen para incrementarlo. f) Los fondos propios para el desarrollo de programas y proyectos. g) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos, durante su existencia. h) Las rentas e intereses de sus bienes. i) Las donaciones, herencias, subvenciones, asignaciones y otros recursos análogos provenientes de terceros (personas naturales y jurídicas). j) Préstamos, fondos bancarios y otros valores que estén registrados a su nombre. Artículo 51.- También son parte del patrimonio de la Asociación, el acervo cultural y tecnológico, el ahorro producido por el trabajo de l@s Miembr@s, en cada uno de los proyectos impulsados y desarrollados. Este patrimonio será destinado exclusivamente, para los fines y objetivos por la que fue creada la Asociación, no puede servir para el lucro personal; todo deberá ser realizado a través de planes autorizados por la Junta Directiva y la Asamblea General. La Asociación "ARSEP" establecerá como Capital Social de inicio, la Cantidad suscrita de (C\$ 11,750.00.) once mil setecientos cincuenta córdobas netos, los que serán enterado por los Miembros Fundadores, en el lapso de un año; a partir de la realización de la asamblea constitutiva de la misma. o Artículo 52.- La Junta Directiva, la Junta de Vigilancia y los Comités de Trabajo, son responsables de cuidar, proteger y mantener buena utilización y respaldo del patrimonio de la Asociación. Artículo 53.- Las aportaciones enteradas por l@s Miembr@s de la Asociación, podrán ser ordinarias y extraordinarias, se efectuarán en dinero, bienes muebles e inmuebles, especies o trabajo personal; salvo las efectuadas en dinero, las otras formas de aportación serán valoradas por la Junta Directiva conforme al criterio de objetividad. Artículo 54.- Para la conformación del capital social inicial, están definidas aportaciones ordinarias con valor de trescientos (C\$ 300.00) Córdobas netos, con periodicidad de pago anual; debiendo enterar mensualmente

veinticinco (C\$ 25.00) Córdobas netos. Artículo 55.- Además del valor establecido en el artículo anterior, l@s Miembr@s de la Asociación "ARSEP", al momento de ser aceptad@s como tales, deberán enterar una sola vez cincuenta (C\$ 50.00) Córdobas por derecho de afiliación y diez (C\$ 10.00) Córdobas mensuales por cuota de mantenimiento. Artículo 56.- El ejercicio socioeconómico de la Asociación, coincide con el año fiscal, para cada ejercicio se confeccionará el inventario, el balance, la cuenta de resultados y la memoria; de acuerdo a los principios contables generalmente aceptados y a las leyes de la República, los que serán presentados a la Asamblea General para su discusión y aprobación. De acuerdo a lo estipulado en los presentes estatutos y la ley de aplicación y reglamento vigentes, ejemplares de estos documentos deberán ser enviados al Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. (CAPITULO VIII). DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. Artículo 57.- Aunque la Asociación "ARSEP" es de duración indefinida, puede ser disuelta y liquidada por cualquiera de las siguientes causas: a) Por haber sido cancelada su personalidad jurídica, de acuerdo a lo contemplado en la ley de asociaciones y reglamento vigentes. b) Por la decisión voluntaria del setenta por ciento (70 %) de los Miembr@s activ@s, reunidos en Asamblea convocada para tal efecto. Artículo 58.- En el caso de acordarse la disolución de la Asociación "ARSEP", la Asamblea General nombrará una Comisión Liquidadora integrada por tres Miembr@s activ@s de la misma para que procedan a su liquidación; con el procedimiento siguiente: 1.-Cumpliendo los compromisos pendientes. 2.-Pagando todas las deudas contraídas. 3.-Haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. 4.-Los bienes resultantes o sobrantes de la liquidación, serán transferidos a una institución similar o de beneficencia, según sea decidido por la Asamblea General, de acuerdo a propuesta de la Comisión Liquidadora.(CAPITULO IX). DE LAS DISPOSICIONES FINALES. Artículo 59.- Los presentes estatutos, son obligatorios en el ámbito interno desde el día de su aprobación por la Asamblea General, pero en lo referente a las relaciones y actividades con terceros, tendrán vigencia desde la fecha de promulgación por la Asamblea Nacional y la correspondiente publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Artículo 60.- Estos estatutos, podrán ser reformados total o parcialmente de acuerdo al desarrollo de la Asociación, o por disposiciones legales de la nación, por las cuales deba regirse la misma. Artículo 61.- La Asociación "ARSEP", establecerá los reglamentos que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, en la procura de alcanzar sus fines y objetivos; a propuesta de la Junta Directiva y aprobados por la Asamblea General. Artículo 62.- En todo lo no previsto en estos estatutos, se aplicará las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. CLÁUSULA TERCERA: ELECCIÓN DE MIEMBRO@S DIRECTIV@S. En este mismo acto una vez aprobados los anteriores estatutos sociales, se procede a elegir a los Miembr@s de la Junta Directiva y de la Junta de Vigilancia de la Asociación que con carácter definitivo, ejercerán su período que empieza el día de hoy y expira en un período de tres años contados a partir del día de hoy, recayendo los nombramientos para la JUNTA DIRECTIVA en los cargos de Presidente: el Señor PABLO LUCÍO DUARTE MARTÍNEZ, de Vicepresidente: el Señor RUBÉN CRUZ MEZA, de Primer Secretario: el Señor HERIBERTO ANTONIO BOLAÑOS GARCÍA, de Segundo Secretario: el Señor GERARDO JOSÉ MENDOZA SOMARRIBA, de Tesorero: el Señor JOSÉ MIGUEL ZAMORA RUÍZ, de Primer Vocal: el Señor OSCAR ANTONIO QUINTANA GARCÍA, de Segundo Vocal: la Señora MARÍA SECUNDINA UBEDA GONZÁLEZ; para la JUNTA DE VIGILANCIA en los cargos de Presidente: el Señor ADOLFO JOSÉ MORALES CENTENO, de Secretario: a la Señora JULIA ESPERANZA SALINAS PADILLA, de Vocal: la Señora MARÍA AUXILIADORA ESPINOZA CHÁVEZ. CLÁUSULA CUARTA: DESIGNACIÓN DE GESTORES Y TRAMITADORES. En este mismo acto, con el mandato del pleno de la Asamblea General de Miembr@s, e se designan con plenos poderes a los Señores: PABLO LUCÍO DUARTE MARTÍNEZ, HERIBERTO ANTONIO BOLAÑOS GARCÍA y OSCAR ANTONIO QUINTANA GARCÍA; para realizar las gestiones pertinentes ante las instituciones o Poderes del Estado que sean necesarios, a fin de tramitar y obtener la Personería Jurídica de la Asociación Nacional de Retirados de Seguridad Personal MODESTO DUARTE "ARSEP". Así se expresaron los comparecientes a quienes yo el Notario instruí acerca del objeto valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales hechas y de forma especial los instruí de la presentación

de esta Escritura ante la Asamblea General, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación, a efecto de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Leída que fue por mí la presente escritura a los comparecientes, la encontramos todos conforme, la aprueban, ratifican y firman todos conmigo, la Notario que doy fe de todo lo relacionado.- F) PABLO L. DUARTE (F)-RUBÉN C. MEZA, (F)-HERIBERTO A. BOLAÑOS G, (F)-GERARDO J. MENDOZA S. (F)-JOSÉ M. ZAMORA R.(F) OSCAR A. QUINTANA G. (F)-MA. SECUNDINA. UBEDA G. (F)-ADOLFO J. MORALES C. (F)- JULIA E. SALINAS P. (F)-MA. AUXILIADORA ESPINOZA CH.(F) -NICOLASA A.GONZÁLEZ M. (F) -JUAN C. GARCÍA E. (F)-SANTOS R. PERALTA, (F)-RÓGER P. GUTIÉRREZ, (F)-NOEL A. GAITÁN G. (F)-AUGUSTO C. GALO H.(F).-FRANCISCO J. ZÚNIGA O. (F).-SANDRA L. OSORIO D. (F)-ENRIQUE J. ESPINOZA G. (F)-FRANCISCO J. ORTEGA M. (F) -GLORIA DEL S. RUÍZ B. (F)-JOSÉ F. ZAMORA M. (F)-JOSÉ S. MORAGA L. (F).-DAGOBERTO CASTILLO, (F)-EDWIN P. GONZALEZ Z. (F) Maria T. Szabó M. La Notario.- PASO ANTE MÍ: Del frente del folio número treinta y siete, al frente del folio número cuarenta y siete, de mi Protocolo Número CUATRO, que llevo en el presente año. A solicitud de los señores: PABLO LUCÍO DUARTE MARTÍNEZ, RUBÉN CRUZ MEZA, HERIBERTO ANTONIO BOLAÑOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ MENDOZA SOMARRIBA, JOSÉ MIGUEL ZAMORA RUÍZ, OSCAR ANTONIO QUINTANA GARCÍA, MARÍA SECUNDINA UBEDA GONZÁLEZ, ADOLFO JOSÉ MORALES CENTENO, JULIA ESPERANZA SALINAS PADILLA, MARÍA AUXILIADORA ESPINOZA CHÁVEZ, NICOLASA AGUSTINA GONZÁLEZ MENDEZ, JUAN CARLOS GARCÍA ESPINOZA, SANTOS RAMIRO PERALTA, RÓGER PÍO GUTIÉRREZ, NOEL ANTONIO GAITÁN GUERRERO, AUGUSTO CÉSAR GALO HURTADO, FRANCISCO JAVIER ZÚNIGA ORTÍZ, SANDRA LAURELIA OSORIO DÍAZ, ENRIQUE JOSÉ ESPINOZA GONZÁLEZ, FRANCISCO JOSÉ ORTEGA MONGE, GLORIA DEL SOCORRO RUÍZ BOLAÑOS, JOSÉ FEDERMAN ZAMORA MORENO, JOSÉ SEGUNDO MORAGA LOVO, DAGOBERTO CASTILLO, EDWIN PABLO GONZALEZ ZELAYA. Libro este Primer Testimonio en once hojas útiles de papel de ley, que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde, del día treinta de Mayo del año Dos mil siete. MARIA TERESA SZABO MONGE ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 8527 - M. 3289804 - Valor C\$ 665.00

ACUERDO MINISTERIAL N° 025-2008

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio

CONSIDERANDO

I

Que el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), en sus artículos 36, 37 y 55 establece que el Subsistema de Integración Económica será impulsado y perfeccionado por los actos efectuados por los órganos creados mediante el Protocolo de Tegucigalpa y el presente Instrumento, los que serán formulados a través de Resoluciones, Reglamentos, Acuerdos y Recomendaciones, en los que serán detallados los órganos e instituciones que comprende el Subsistema de Integración Económica.

II

Que de conformidad con el artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala- los actos administrativos del Subsistema de Integración Económica se expresarán en Resoluciones, Reglamentos, Acuerdos y Recomendaciones, los que serán actos obligatorios mediante los cuales, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO); adoptará decisiones referentes a asuntos internos del Subsistema, tales como los relativos al funcionamiento de los órganos y el seguimiento de políticas institucionales de la integración económica.

III

Que conforme al numeral 7 del artículo 55 del Protocolo de Guatemala establece que las Resoluciones, Reglamentos y Acuerdos deberán publicarse por los Estados Parte.

IV

Que con fundamento en el artículo V del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, artículos 1, 3, 4, 6, 7, 13, 14, 15, 17, 18, 22, 23, 24 y 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, referido a la modificación y aperturas de Aranceles y conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 5, 6, 10, 36, 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala y, 19, 20, 20 Bis, 32 y 32 Bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica.

POR TANTO:

En uso de las facultades, que le confiere el artículo 22 de la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento y Reformas; el artículo 138 de la Ley 453, "Ley de Equidad Fiscal" y el Acuerdo Presidencial No. 272-2007, Publicado en la Gaceta Diario Oficial No.118 del 22 de Junio del 2007.

ACUERDA:

PRIMERO: Publicar en La Gaceta, Diario Oficial, Resolución No. 221-2008 (COMIECO-EX), Resolución No. 222-2008 (COMIECO – EX). Las que también se darán a conocer en la página Web del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) www.mific.gob.ni.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial, se dará a conocer a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de abril del año dos mil ocho. (f) ORLANDO SOLÓRZANO, Ministro

RESOLUCIÓN No. 221-2008 (COMIECO-EX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

1. Que derivado de sus compromisos asumidos en la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Gobierno de Guatemala necesita administrar, mediante contingentes arancelarios, la importación de los productos arancelizados en ese marco multilateral, para lo cual requiere realizar con carácter de urgente las correspondientes modificaciones arancelarias, con el fin de atender las necesidades de las cadenas productivas;
2. Que el Gobierno de Guatemala elevó a consideración de este Foro, una propuesta de modificación para Guatemala del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano para establecer un contingente de harina de trigo o de morcajo del código 1101.00.00, durante el año 2008;
3. Que de conformidad con los artículos 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, es competencia exclusiva de este Foro modificar los Derechos Arancelarios a la Importación contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación;
4. Que el Consejo se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros, en su caso, en su respectivo país.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 6, 7, 13, 14, 15, 17, 22, 23, y 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; 6, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana; y, 19, 20, 20 Bis, 32 y 32 Bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

RESUELVE:

1. Aprobar en reunión virtual, modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación para Guatemala, durante el año 2008, en la forma siguiente:

Código	Descripción	Volúmenes Activados T. M.	DAI Dentro del Contingente (%)	DAI Fuera del Contingente (%)
1101.00.00	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)	10,000	0	10

2. El volumen del contingente será administrado por el Ministerio de Economía de Guatemala, de conformidad con su legislación interna.

3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, regirá hasta el 31 de diciembre de 2008 y será publicada por los Estados Parte.

(f) Amparo Pacheco Oreamuno, Viceministra, en representación del Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica. Lugar: San José. Fecha: 5 marzo 2008. (f) Yolanda Mayora de Gavidia, Ministra de Economía de El Salvador. Lugar: San Salvador, Fecha: 5 marzo 2008. (f) José Carlos García Macal, Ministro de Economía de Guatemala. Lugar: Guatemala, Fecha: 6 marzo de 2008. (f) Fredis Alonso Cerrato Valladares, Ministro de Industria y Comercio de Honduras. Lugar: Tegucigalpa, Fecha: 4 marzo 2008. (f) Orlando Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua. Lugar: Managua, Fecha: 3 marzo 2008.

RESOLUCIÓN No. 222-2008 (COMIECO-EX)**EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA****CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala- y 6, 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia del Consejo de Ministros de Integración Económica modificar los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación;

Que los Gobiernos de El Salvador, Honduras y Nicaragua han informado que, como consecuencia del notable incremento de los precios internacionales del trigo, el precio interno de la harina de trigo ha aumentado considerablemente en sus países;

Que la harina de trigo es el principal insumo en la producción de pan y el alza en el precio de éste está causando graves consecuencias en la cadena productiva de dichos países, afectando la economía de microempresarios del sector panificador, quienes han visto incrementados sus costos de producción, lo cual ha sido trasladado al consumidor final;

Que el pan es un componente fundamental de la canasta básica alimentaria de los sectores populares centroamericanos, siendo uno de los productos de mayor importancia en la ingesta calórica y de alta incidencia en el costo de la canasta básica alimentaria, por lo que se considera prioritario tomar medidas que contribuyan a atenuar el impacto negativo derivado de la situación internacional de precios del trigo;

Que con el propósito de contribuir a paliar esos efectos, los Gobiernos de El Salvador, Honduras y Nicaragua, han presentado a este Foro una solicitud para reducir, de manera temporal, los Derechos Arancelarios a la Importación

contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación de la harina de trigo;

Que Nicaragua mediante Acuerdo Ministerial MIFIC No.058-2007, de fecha 23 de noviembre de 2007, estableció una cláusula de salvaguardia para la importación de harina de trigo, la cual debe ser analizada por el Consejo para determinar la acción regional que corresponda de conformidad con el artículo 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;

Que el Consejo de Ministros se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros, en su caso, en su respectivo país.

POR TANTO:

Con fundamento en los Artículos 1, 3, 4, 6, 7, 13, 14, 15, 17, 18, 22, 23 y 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; 5, 6, 10, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala; y, 19, 20, 20 Bis, 32 y 32 Bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

RESUELVE:

1. Aprobar en reunión virtual, la modificación de los Derechos Arancelarios a la Importación contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación, del inciso arancelario 1101.00.00, Harina de Trigo o de Morcajo (Tranquillón), a cero por ciento.

2. La modificación de los Derechos Arancelarios a la Importación a que se refiere el párrafo anterior, aplica sólo para El Salvador, Honduras y Nicaragua, para la importación de hasta un máximo de 10,000 toneladas métricas en cada uno de dichos países y regirá hasta el 31 de diciembre de 2008, lo que ocurra primero.

3. La presente Resolución deja sin efecto la cláusula de salvaguardia establecida por Nicaragua mediante Acuerdo Ministerial MIFIC No.058-2007, de fecha 23 de noviembre de 2007, en lo relativo al inciso arancelario 1101.00.00, Harina de Trigo o de Morcajo (Tranquillón).

4. La presente Resolución entra en vigor inmediatamente y deberá ser publicada por los Estados Parte.

(f) Amparo Pacheco Oreamuno, Viceministra, en representación del Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica. Lugar: 5 de marzo 2008, Fecha: San José. (f) Yolanda Mayora de Gavidia, Ministra de Economía de El Salvador. Lugar: San Salvador, Fecha: 5 de marzo 2008. (f) José Carlos García Macal, Ministro de Economía de Guatemala. Lugar: Guatemala, Fecha: 6 de marzo de 2008. (f) Fredis Alonso Cerrato Valladares, Ministro de Industria y Comercio de Honduras. Lugar: Tegucigalpa, Fecha: 4 marzo 2008. (f) Orlando Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua. Lugar: Managua, Fecha: 3 de marzo 2008.

FE DE ERRATA

La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **HACE CONSTAR:** Que por error, en la Resolución No. 222-2008 (COMIECO-EX), adoptada en reunión virtual extraordinaria del 28 de febrero de 2008, por el Consejo de Ministros de Integración Económica, en el sexto considerando y en el numeral 3 de la parte resolutive, se consigna como fecha del Acuerdo Ministerial No. 058-2007, el 23 de noviembre de 2007, siendo lo correcto, el 20 de noviembre de 2007.

En consecuencia, en el sexto considerando y en el numeral 3 de la parte resolutive de la Resolución No. 222-2008 (COMIECO-EX), debe leerse de la manera siguiente:

“Acuerdo Ministerial MIFIC No.058-2007, de fecha 20 de noviembre de 2007”.

Guatemala, Guatemala, 6 de marzo de 2008. (f) Maynor Alarcón, Director General de Asuntos Jurídicos a cargo de la Secretaría General.

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 7664 - M 2423592 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ESOGASTRIC, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-01945, a favor de: INDUSTRIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (INFASA), de Guatemala, bajo el No. 0800930, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 120, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de abril, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7665 - M 2423591 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LIGUN, DISEÑO DE CUATRO SIGNOS QUE REPRESENTAN LETRAS O PALABRAS ESCRITAS EN IDIOMA CHINO Y DEBAJO DE ESTOS, SE LEE LA PALABRA "LIGUN", ESCRITA CON LETRAS CARACTERÍSTICAS MINÚSCULAS, A EXCEPCIÓN DE LA LETRA "L", INICIAL, QUE ES MAYÚSCULA, DEBAJO DE DICHA PALABRA, SE APRECIA UNA LÍNEA HORIZONTAL, clase: 34 Internacional, Exp. 2007-02474, a favor de: CHINA TOBACCO ZHEJIANG INDUSTRIAL CORPORATION, de China, bajo el No. 0800898, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 89, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de abril, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7666 - M 2423590 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MODERN, UNA FIGURA GEOMÉTRICA DE FORMA PENTAGONAL, EN CUYA PARTE SUPERIOR SE PRECIA UNA FRANJA OSCURA QUE FORMA UN RECTÁNGULO, DEBAJO DE ESTE SE APRECIA UNA LÍNEA CLARA QUE SIRVE DE DIVISIÓN ENTRE ESTE Y LA FIGURA PENTAGONAL, EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE LA FIGURA PENTAGONAL, SE PRECIA UN RECTÁNGULO PEQUEÑO FORMADO POR DIECISÉIS CUADRITOS PEQUEÑOS DE LOS CUALES, OCHO SON CLAROS Y OCHO OSCUROS Y APARECEN EN FORMA INTERCALADA, EL FONDO DE LA FIGURA PENTAGONAL ES CUADRICULADO, EN LA PARTE MEDIA BAJA DE DICHA FIGURA, SE APRECIA UN ROMBO DE FONDO OSCURO EN CUYO INTERIOR SE ENCUENTRAN LAS LETRAS M.D., MAYÚSCULAS, LA PARTE INFERIOR DE LA FIGURA PENTAGONAL TERMINA FORMANDO UN ÁNGULO SOBRE EL CUAL SE APRECIA UNA FIGURA SEMI-OVALADA, DE FONDO OSCURO, DEBAJO DE LA FIGURA PENTAGONAL SE APRECIANDOS SIGNOS QUE SEMEJAN SER LETRAS O PALABRAS ESCRITAS EN IDIOMA CHINO Y DEBAJO DE ESTOS, SE LEE LA PALABRA MODERN, LA QUE ESTA ESCRITA CON LETRAS MAYÚSCULAS, CON EXCEPCIÓN DE LA "M", QUE ES MINÚSCULA Y TIENE FORMA ESPECIAL CARACTERÍSTICA, clase: 34 Internacional, Exp. 2007-02476, a favor de: CHINA TOBACCO ZHEJIANG INDUSTRIAL CORPORATION, de China, bajo el No. 0800938, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 128, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de abril, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7667 - M 2423589 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Strawberry shortcake, Una figura de forma ovalada de doble línea y fondo claro, en cuya parte superior y cortando dicha figura, se aprecia el dibujo de una fresa de color oscuro, con seis puntos claros en su interior y en la parte superior de ésta se aprecia un dibujo en forma de estrella de cinco picos, que representa las hojas de la fresa; en la parte central interna de la figura ovalada, aparecen las palabras "Strawberry shortcake", la una sobre

la otra, escritas con letras minúsculas de tipo especial característico, con excepción de la "S" inicial de la palabra Strawberry que es mayúscula, clase: 28 Internacional, Exp. 2007-02217, a favor de: THOSE CHARACTERS FROM CLEVELAND, INC., de EE.UU., bajo el No. 0800897, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 88, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de abril, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7668 - M 2423588 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Strawberry shortcake, Una figura rectangular de fondo claro, en cuyo interior se aprecia la figura caricaturesca de una niña de pelo ondulado, cara sonriente, vestida con una blusa a rayas de manga larga, con la mano izquierda apoyada en la mejilla izquierda y con un sombrero que contiene varias figuras que representan fresas; alrededor de la copa del sombrero se aprecia una especie de cinta que termina en un lazo, el que tiene sobrepuesta una fresa; la niña se encuentra apoyada en una figura ovalada de doble línea y fondo claro, en cuyo interior aparecen las palabras "Strawberry shortcake", la una sobre la otra, escritas con letras minúsculas de tipo especial característico, con excepción de la "S", inicial de la palabra Strawberry, que es mayúscula, clase: 28 Internacional, Exp. 2007-02216, a favor de: THOSE CHARACTERS FROM CLEVELAND, INC., de EE.UU., bajo el No. 0800932, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 122, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de abril, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7669 - M 2423586 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRIIFLEX, clase: 20 Internacional, Exp. 2007-02326, a favor de: Servicios Administrativos Gard, S.A. de C.V., de República de México, bajo el No. 0800937, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 127, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de abril, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7670 - M 2423585 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EW EDGEWEAR, Una figura de forma rectangular de bordes gruesos, esquinas redondeadas y de fondo claro, en cuyo interior se aprecian las letras EW, de trazos gruesos y de tipo especial característico; debajo de dicha figura rectangular, aparece la palabra EDGEWEAR, escrita con letras mayúsculas, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-02579, a favor de: NOVEDADES ANTONIO, S.A., de República de Panamá, bajo el No. 0800939, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 129, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de abril, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7671 - M 2423584 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, Un diseño caricaturesco que representa una galleta circular que tiene en la parte superior, un sombrero de color rojo en el que se aprecia una figura de forma ovalada de borde rojo y fondo amarillo en cuyo interior aparece la palabra Riviana en letras negras y debajo de ésta la palabra POZUELO, en letras rojas; los bordes de dicho diseño son acanalados y en la parte central de éste se aprecia lo que representa unos ojos de color azul celeste, teniendo alrededor unas figuras circulares de color blanco de las que sobresalen tres líneas cortas que representan las pestañas, encima de cada una de estas figuras circulares, se aprecia una línea curva que representa las cejas,

y en la parte inferior, aparece una abertura semicircular de fondo rojo en cuya parte izquierda tiene una lengua de color rosado, representando una boca sonriente, tanto del costado izquierdo como del derecho de dicho diseño, sobresale un brazo corto conteniendo una mano con cuatro dedos, finalmente, de la parte inferior del diseño, sobresale lo que se podría decir que son dos piernas las que terminan en unos pies con zapatos de colores amarillo y rojo, los cuales tienen un lazo rosado encima, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-02602, a favor de: COMPAÑÍA DE GALLETAS POZUELO DCR, S.A., de República de Costa Rica, bajo el No. 0800940, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 130, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de abril, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7672 - M 2423587 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: GRAN HOTEL GRANADA, Exp. 2007-04179, a favor de: GRAN HOTEL GRANADA SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0800894, Tomo: 11 de Nombre Comercial, del año 2008, Folio: 249.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de abril, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7673 - M 3014475 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Benni, La palabra "BENNI", escrita en letras minúsculas, gruesas de tipo especial, a excepción de la "B", inicial, que es mayúscula, clase: 12 Internacional, Exp. 2007-01835, a favor de: CHONGQING CHANGAN AUTOMOBILE CO., LTD., de China, bajo el No. 0800865, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 59, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de abril, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8123 - M 7018969 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: TECNICA S.A., Consiste en el croquis del Mapa de Nicaragua, en el centro de esta se lee: TECNICA, S.A., y en el contorno círculo irregular, Exp. 2007-02683, a favor de: Nicaragua Textil, Sociedad Anónima (TECNICA), de República de Nicaragua, bajo el No. 0800967, Tomo: 12 de Nombre Comercial del año 2008, Folio: 1.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8124 - M 7018969 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TECNICA S.A., Consiste en el croquis del Mapa de Nicaragua, en el centro de esta se lee: TECNICA, S.A., y en el contorno círculo irregular, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-02682, a favor de: Nicaragua Textil, Sociedad Anónima (TECNICA), de República de Nicaragua, bajo el No. 0800966, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 154, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8125 - M 1463919 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: BARCELÓ BUSINESS TRAVEL, clase: 39 Internacional, Exp. 2007-02390, a favor de: VIAJES BARCELÓ, S.L., de España, bajo el No. 0801049, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 229, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8126 - M 1463918 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SPHINX, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-01454, a favor de: Makhteshim Chemical Works Ltd., de Israel, bajo el No. 0801032, Tomo: 258, de Inscripciones del año 2008, Folio: 212, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8204 - M 7019182 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: BetCRIS, CONSTA DE UNA CABEZA DE LEON CON LAS FAUCES Y CON LA MIRADA HACIA EL LADO DERECHO; LA PALABRA BETCRIS COMPUESTAS DE LAS LETRAS MAYÚSCULAS EXCEPTUANDO LA LETRA "E Y T", DEBAJO DE LA PALABRA ANTES DESCRITA HAY UNA LÍNEA HORIZONTAL Y DEBAJO DE ELLA LAS PALABRAS JUEGA Y GANA, clase: 36 Internacional, Exp. 2007-02324, a favor de: BETCRIS DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 0801103, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 24, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8040 - M 2423582 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEURALIN CHINOIN

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECIALMENTE UN PRODUCTO ANTINEURÍTICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01595, veintiocho de abril, del año dos mil ocho. Managua, nueve de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8041 - M 3014480 - Valor C\$ 145.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de DIRECTV Group, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

GAME LOUNGE

Para proteger:
Clase: 9

DISCOS DE JUEGOS PARA COMPUTADORAS; MANDOS DE JUEGOS PARA COMPUTADORAS; PROGRAMAS DE JUEGOS DE COMPUTADORA; SOFTWARE DE JUEGOS PARA COMPUTADORAS; EQUIPOS Y PROGRAMAS (SOFTWARE) DE COMPUTADORAS PARA LA INTEGRACIÓN DE TEXTO, AUDIO, GRÁFICOS, IMÁGENES Y PELÍCULAS EN UN MEDIO INTERACTIVO DE PRESENTACIÓN PARA APLICACIONES MULTIMEDIOS; SOFTWARE DE JUEGOS ELECTRÓNICOS PARA TELÉFONOS CELULARES; SOFTWARE DE JUEGOS ELECTRÓNICOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE BOLSILLOS; SOFTWARE DE JUEGOS ELECTRÓNICOS PARA DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS; UNIDADES DE MANDO DE MANO PARA JUGAR VIDEOJUEGOS; CASCOS DE VISUALIZACIÓN; DISCOS DE VIDEOJUEGOS; ALFOMBRAS O ALMOHADILLAS PARA EL CONTROL INTERACTIVO DE VIDEOJUEGOS; MANDOS DE MANO

INTERACTIVOS DE CONTROL REMOTO DE VIDEOJUEGOS PARA JUGAR JUEGOS ELECTRÓNICOS; UNIDADES DE CONTROL REMOTO DE VIDEOJUEGOS INTERACTIVOS; MÁQUINAS DE VIDEOJUEGOS PARA USARSE CON TELEVISIONES; SOFTWARE DE VIDEOJUEGOS; MÁQUINAS DE JUEGOS CON SALIDA DE VIDEO PARA USARSE CON TELEVISIONES.

Clase: 38

SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN POR TELECOMUNICACIÓN DE ACCESO A CONTENIDO DE VIDEO Y AUDIO SUMINISTRADO POR MEDIO DE UN SERVICIO DE VIDEO POR DEMANDA A TRAVÉS DE INTERNET; COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE TERMINALES DE COMPUTADORA, POR TRANSMISIÓN DIGITAL O POR SATÉLITE; SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, A SABER, TRANSMISIÓN POR FLUJO CONTINUO DE GRABACIONES DE SONIDO Y AUDIOVISUALES A TRAVÉS DE INTERNET; PUESTA A DISPOSICIÓN DE SALONES DE PLÁSTICA EN LÍNEA Y PANELES ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE MENSAJES DE INTERÉS GENERAL ENTRE USUARIOS; PUESTA A DISPOSICIÓN DE SALONES DE PLÁSTICA EN LÍNEA PARA TRANSMISIÓN DE MENSAJES SOBRE JUEGOS ENTRE USUARIOS; PUESTA A DISPOSICIÓN DE PANELES ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE MENSAJES SOBRE VIDEOJUEGOS ENTRE USUARIOS; PUESTA A DISPOSICIÓN DE FOROS EN LÍNEA PARA TRANSMISIÓN DE MENSAJES SOBRE JUEGOS ENTRE USUARIOS; SERVICIOS DE COMUNICACIÓN POR SATÉLITE; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN POR SATÉLITE; TRANSMISIÓN DE SONIDOS, IMÁGENES, SEÑALES Y DATOS POR SATÉLITE, CABLE Y REDES; TRANSMISIÓN POR FLUJO CONTINUO DE MATERIAL AUDITIVO EN INTERNET; DISTRIBUCIÓN POR FLUJO CONTINUO DE MATERIAL VISUAL EN INTERNET; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN, A SABER, TRANSMISIÓN LOCAL Y A LARGA DISTANCIA DE VOZ, DATOS, GRÁFICOS POR MEDIO DE TRANSMISIONES POR TELÉFONO, TELEGRÁFICAS, POR CABLE, Y POR SATÉLITE; TRANSMISIÓN DE DATOS, SONIDO E IMÁGENES POR SATÉLITE; TRANSMISIÓN DE SONIDO Y VISIÓN POR SATÉLITE O POR REDES DE MULTIMEDIOS INTERACTIVOS.

Clase: 41

ENTRETENIMIENTO SOBRE COMPETENCIAS EN EL CAMPO DE JUEGOS DE COMPUTADORA, DE VIDEO Y DE HABILIDADES; ENTRETENIMIENTO SOBRE JUEGOS DE COMPUTADORA, VIDEOJUEGOS Y JUEGOS DE HABILIDADES; ENTRETENIMIENTO SOBRE TORNEOS DE VIDEO JUEGOS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, A SABER, LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN SITIO WEB CON CONTENIDO FOTOGRÁFICO, DE AUDIO, DE VIDEO Y DE PRESENTACIONES EN PROSA, SOBRE JUEGOS DE VIDEO Y DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, A SABER, PUESTA A DISPOSICIÓN EN LÍNEA DE JUEGOS DE COMPUTADORA; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, A SABER, EVALUACIONES EN LÍNEA DE JUEGOS DE VIDEO, DE COMPUTADORAS Y DE HABILIDADES; INSTRUCCIÓN EN EL CAMPO DE CÓMO JUGAR VIDEOJUEGOS; DIARIOS EN LÍNEA, A SABER, BITÁCORAS (BLOGS) SOBRE VIDEOJUEGOS Y EL JUEGO DE VIDEOJUEGOS; PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN JUEGO DE COMPUTADORA AL QUE SE PUEDE ACCEDER DESDE TODA LA RED POR LOS USUARIOS DE RED; PUESTA A DISPOSICIÓN EN LÍNEA DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON JUEGOS DE COMPUTADORA Y MEJORAS COMPUTARIZADAS PARA JUEGOS; PUESTA A DISPOSICIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DE BOLETINES EN EL CAMPO DE VIDEOJUEGOS; PUESTA A DISPOSICIÓN EN LÍNEA DE PUBLICACIONES SOBRE BOLETINES EN LÍNEA SOBRE JUEGOS; PUESTA A DISPOSICIÓN DE ÍNDICES DE AUDIENCIA (RATINGS) SOBRE CONTENIDO DE TELEVISIÓN, DE CINE, DE MÚSICA, DE VIDEO Y DE VIDEOJUEGOS; PUBLICACIÓN DE REVISTAS ELECTRÓNICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01631, treinta de abril, del año dos mil ocho. Managua, doce de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8042 - M 2423577 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00152

(22) Fecha de presentación: 15/12/2005

(71) Solicitante:

Nombre: WYETH

Dirección: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey 07940, de E.U.A.

Inventor (es): MARK DAY y HEATHER A. HARRIS

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 17/12/2004

(31) Número: 60/637,144

(54) Nombre de la invención:

USOS NOVEDOSOS PARA AGONISTAS DE ESTRÓGENO BETA

(51) Símbolo de clasificación (IPC[^]):

A61K 314184A61K 31423A61K 31428A61P 530

(57) Resumen:

Esta invención provee métodos para tratar enfermedades o trastornos cognitivos y síntomas de los mismos con agonistas selectivos de estrógeno beta.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 20 de febrero de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 8043 - M 2423578 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00205

(22) Fecha de presentación: 15/02/2006

(71) Solicitante:

Nombre: MENARINI INTERNATIONAL OPERATIONS LUXEMBOURG S.A.

Dirección: 1, AVENUE DE LA GARE, L-1611 LUXEMBOURG, de Luxemburgo.

Inventor (es): REMO GUERRINI, SEVERO SALVARORI, GIROLAMO CALO y DOMENICO REGOLI

(74) Representante/Apoderado

Nombre: EDUARDO JOSE RODRÍGUEZ ALEMAN

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Italia

(32) Fecha: 15/02/2005

(31) Número: FE2005A000003

(54) Nombre de la invención:
AGONISTAS Y ANTAGONISTAS COMPLETOS Y PARCIALES ALTAMENTE POTENTES DEL RECEPTOR NOCICEPTINA/ORFANINA FQ

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07K 14665A61K 3833

(57) Resumen:
La presente invención describe análogos de péptido de nociceptina/orfanina FQ, composiciones de los mismos, y su uso en el tratamiento de trastornos y disfunciones relacionadas con la actividad o bloqueo de receptores NOP.-

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14 de abril de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 8044 - M 2423576 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00168

(22) Fecha de presentación: 09/01/2006

(71) Solicitante:

Nombre: ARENA PHARMECEUTICALS INC

Dirección: 6166 Nancy Ridge Drive, San Diego, California 92121, de E.U.A.

Inventor (es): TAWFIK GHARBAOUI, JOHN R. FRITCH, ASHWIN M. KRISHNAN, BEVERLYWOLGAST THROOP y NAOMI S. KATO

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 10/01/2005

(31) Número: 60/642,627

(54) Nombre de la invención:
PROCESO PARA PREPARA ÉTERES AROMÁTICOS

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 40112

(57) Resumen:
La invención divulga: Un proceso para preparar un compuesto de fórmula (I); donde dicho proceso comprende hacer reaccionar un compuesto de fórmula (II); donde L es un grupo saliente, con un compuesto de fórmula (III) en presencia de una base y una sal, formando de ese modo el compuesto de FÓRMULA (I). Los sustituyentes y variables se definen en las reivindicaciones.-

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de abril de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 8045 - M 3014481 - Valor C\$ 630.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de THE DIRECTV Group, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

GAME LOUNGE



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270517 y 260101
La palabra Game, encima de la palabra Lounge, ambas escritas con letras mayúsculas gruesas de tipo especial característico; al lado derecho de dichas palabras, se aprecia un dibujo de forma circular de doble línea el cual tiene entre ambas líneas, una figura triangular pequeña en la parte superior, la cual apunta hacia arriba y otra figura triangular pequeña al lado derecho, la cual apunta hacia la derecha.

Para proteger:
Clase: 9

DISCOS DE JUEGOS PARA COMPUTADORAS; MANDOS DE JUEGOS PARA COMPUTADORAS; PROGRAMAS DE JUEGOS DE COMPUTADORA; SOFTWARE DE JUEGOS PARA COMPUTADORAS; EQUIPOS Y PROGRAMAS (SOFTWARE) DE COMPUTADORAS PARA LA INTEGRACIÓN DE TEXTO, AUDIO, GRÁFICOS, IMÁGENES Y PELÍCULAS EN UN MEDIO INTERACTIVO DE PRESENTACIÓN PARA APLICACIONES MULTIMEDIOS; SOFTWARE DE JUEGOS ELECTRÓNICOS PARA TELÉFONOS CELULARES; SOFTWARE DE JUEGOS ELECTRÓNICOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE BOLSILLOS; SOFTWARE DE JUEGOS ELECTRÓNICOS PARA DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS; UNIDADES DE MANDO DE MANO PARA JUGAR VIDEOJUEGOS; CASCOS DE VISUALIZACIÓN; DISCOS DE VIDEOJUEGOS; ALFOMBRAS O ALMOHADILLAS PARA EL CONTROL INTERACTIVO DE VIDEOJUEGOS; MANDOS DE MANO INTERACTIVOS DE CONTROL REMOTO DE VIDEOJUEGOS PARA JUGAR JUEGOS ELECTRÓNICOS; UNIDADES DE CONTROL REMOTO DE VIDEOJUEGOS INTERACTIVOS; MÁQUINAS DE VIDEOJUEGOS PARA USARSE CON TELEVISIONES; SOFTWARE DE VIDEOJUEGOS; MÁQUINAS DE JUEGOS CON SALIDA DE VIDEO PARA USARSE CON TELEVISIONES.

Clase: 38
SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN POR TELECOMUNICACIÓN DE ACCESO A CONTENIDO DE VIDEO Y AUDIO SUMINISTRADO POR MEDIO DE UN SERVICIO DE VIDEO POR DEMANDA A TRAVÉS DE INTERNET; COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE TERMINALES DE COMPUTADORA, POR TRANSMISIÓN DIGITAL O POR SATÉLITE; SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, A SABER, TRANSMISIÓN POR FLUJO CONTINUO DE GRABACIONES DE SONIDO Y AUDIOVISUALES A TRAVÉS DE INTERNET; PUESTA A DISPOSICIÓN DE SALONES DE PLÁTICA EN LÍNEA Y PANELES ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE

MENSAJES DE INTERÉS GENERAL ENTRE USUARIOS; PUESTA A DISPOSICIÓN DE SALONES DE PLÁSTICA EN LÍNEA PARA TRANSMISIÓN DE MENSAJES SOBRE JUEGOS ENTRE USUARIOS; PUESTA A DISPOSICIÓN DE PANELES ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE MENSAJES SOBRE VIDEOJUEGOS ENTRE USUARIOS; PUESTA A DISPOSICIÓN DE FOROS EN LÍNEA PARA TRANSMISIÓN DE MENSAJES SOBRE JUEGOS ENTRE USUARIOS; SERVICIOS DE COMUNICACIÓN POR SATÉLITE; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN POR SATÉLITE; TRANSMISIÓN DE SONIDOS, IMÁGENES, SEÑALES Y DATOS POR SATÉLITE, CABLE Y REDES; TRANSMISIÓN POR FLUJO CONTINUO DE MATERIAL AUDITIVO EN INTERNET; DISTRIBUCIÓN; DISTRIBUCIÓN POR FLUJO CONTINUO DE MATERIAL VISUAL EN INTERNET; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN, A SABER, TRANSMISIÓN LOCAL Y A LARGA DISTANCIA DE VOZ, DATOS, GRÁFICOS POR MEDIO DE TRANSMISIONES POR TELÉFONO, TELEGRÁFICAS, POR CABLE, Y POR SATÉLITE; TRANSMISIÓN DE DATOS, SONIDO E IMÁGENES POR SATÉLITE; TRANSMISIÓN DE SONIDO Y VISIÓN POR SATÉLITE O POR REDES DE MULTIMEDIOS INTERACTIVOS.

Clase: 41

ENTRETENIMIENTO SOBRE COMPETENCIAS EN EL CAMPO DE JUEGOS DE COMPUTADORA, DE VIDEO Y DE HABILIDADES; ENTRETENIMIENTO SOBRE JUEGOS DE COMPUTADORA, VIDEOJUEGOS Y JUEGOS DE HABILIDADES; ENTRETENIMIENTO SOBRE TORNEOS DE VIDEO JUEGOS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, A SABER, LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN SITIO WEB CON CONTENIDO FOTOGRÁFICO, DE AUDIO, DE VIDEO Y DE PRESENTACIONES EN PROSA, SOBRE JUEGOS DE VIDEO Y DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, A SABER, PUESTA A DISPOSICIÓN EN LÍNEA DE JUEGOS DE COMPUTADORA; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, A SABER, EVALUACIONES EN LÍNEA DE JUEGOS DE VIDEO, DE COMPUTADORAS Y DE HABILIDADES; INSTRUCCIÓN EN EL CAMPO DE CÓMO JUGAR VIDEOJUEGOS; DIARIOS EN LÍNEA, A SABER, BITÁCORAS (BLOGS) SOBRE VIDEOJUEGOS Y EL JUEGO DE VIDEOJUEGOS; PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN JUEGO DE COMPUTADORA AL QUE SE PUEDE ACCEDER DESDE TODA LA RED POR LOS USUARIOS DE RED; PUESTA A DISPOSICIÓN EN LÍNEA DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON JUEGOS DE COMPUTADORA Y MEJORAS COMPUTARIZADAS PARA JUEGOS; PUESTA A DISPOSICIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DE BOLETINES EN EL CAMPO DE VIDEOJUEGOS; PUESTA A DISPOSICIÓN EN LÍNEA DE PUBLICACIONES SOBRE BOLETINES EN LÍNEA SOBRE JUEGOS; PUESTA A DISPOSICIÓN DE ÍNDICES DE AUDIENCIA (RATINGS) SOBRE CONTENIDO DE TELEVISIÓN, DE CINE, DE MÚSICA, DE VIDEO Y DE VIDEOJUEGOS; PUBLICACIÓN DE REVISTAS ELECTRÓNICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01630, treinta de abril, del año dos mil ocho. Managua, doce de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8046 - M 2423575 - Valor C\$ 435.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de Great Wall Motor Company Limited, de República Popular de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WINGLE

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

La palabra WINGLE, escrita con letras mayúsculas de tipo especial característico.

Para proteger:

Clase: 12

AUTOMÓVILES; COCHES A MOTOR; CAMIONES; FURGONETAS, VANS (VEHÍCULOS), CHOCHES DEPORTIVOS; AUTOBUSES; MECANISMOS DE PROPULSIÓN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; CAMPERS (VEHÍCULOS); VEHÍCULOS ELÉCTRICOS; AMBULANCIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01568, veinticuatro de abril, del año dos mil ocho. Managua, treinta de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8047 - M 2423574 - Valor C\$ 435.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de Great Wall Motor Company Limited, de República Popular de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Gwperi

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

La palabra Gwperi, escrita con letras mayúsculas de tipo especial característico.

Para proteger:

Clase: 12

AUTOMÓVILES; COCHES A MOTOR; CAMIONES; FURGONETAS, VANS (VEHÍCULOS), CHOCHES DEPORTIVOS; AUTOBUSES; MECANISMOS DE PROPULSIÓN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; CAMPERS (VEHÍCULOS); VEHÍCULOS ELÉCTRICOS; AMBULANCIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01567, veinticuatro de abril, del año dos mil ocho. Managua, treinta de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8048 - M 2423573 - Valor C\$ 435.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de Great Wall Motor Company Limited, de República Popular de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HOVER

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

La palabra HOVER, escrita con letras mayúsculas de tipo especial mayúsculas de tipo especial característico.

Para proteger:

Clase: 12

AUTOMÓVILES; COCHES A MOTOR; CAMIONES; FURGONETAS, VANS (VEHÍCULOS), CHOCHES DEPORTIVOS; AUTOBUSES; MECANISMOS DE PROPULSIÓN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; CAMPERS (VEHÍCULOS); VEHÍCULOS ELÉCTRICOS; AMBULANCIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01566, veinticuatro de abril, del año dos mil ocho. Managua, treinta de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8049 - M 2423572 - Valor C\$ 435.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de Great Wall Motor Company Limited, de República Popular de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLORID

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

La palabra FLORID, escrita con letras mayúsculas de tipo especial característico.

Para proteger:

Clase: 12

AUTOMÓVILES; COCHES A MOTOR; CAMIONES; FURGONETAS, VANS (VEHÍCULOS), CHOCHES DEPORTIVOS; AUTOBUSES; MECANISMOS DE PROPULSIÓN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; CAMPERS (VEHÍCULOS); VEHÍCULOS ELÉCTRICOS; AMBULANCIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01565, veinticuatro de abril, del año dos mil ocho. Managua, treinta de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8050 - M 2423580 - Valor C\$ 485.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00156

(22) Fecha de presentación: 15/12/2005

(71) Solicitante:

Nombre: WYETH

Dirección: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey 07940, de E.U.A.

Inventor (es): EDMUND IDRIS GRAZIANI, KEVIN PONG y JERAULD SKOTNICKI

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A

(32) Fecha: 20/12/2004

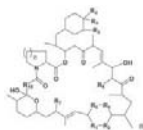
(31) Número: 60/638,004

(54) Nombre de la invención:
DERIVADOS DE RAPAMICINA Y LOS USOS DE LOS MISMO EN EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS NEUROLÓGICOS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 49818A61K 31435

(57) Resumen:

La presente invención proporciona compuestos de la siguiente estructura, en donde R1-R9, R15 y n son como se definió en la presente; estos compuestos son útiles en el tratamiento de trastornos neurológicos o complicaciones debidas a la apoplejía o lesión de la cabeza; y como agentes neuroprotectores y neurogenerativos.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 20 de febrero de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 8051 - M 2423579 - Valor C\$ 485.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2006-00217

(22) Fecha de presentación: 07/04/2005

(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI – AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH

Dirección: Industrial Park Höchst, D-65926 Frankfurt am Main, de R.D. Alemania

Inventor (es): CHRISTOPHER KALLUS, HOLGER HEITSCH, ANDREAS LINDENSCHMIDT, SVEN GRUNEBERG y SZILLAT HAUKE

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de R.D. Alemania

(32) Fecha: 22/04/2004

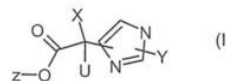
(31) Número: 102004020186.2

(54) Nombre de la invención:
DERIVADOS DE IMIDAZOL UTILIZADOS COMO INHIBIDORES DE TAFIA

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 40106C07D 40114C07D 40914C07D 41706A61K 31435A61K 3141A61P 700

(57) Resumen:

La invención se refiere a compuestos de la fórmula (I) que son inhibidores del inhibidor de la fibrinólisis activable por trombina activado. Los compuestos de fórmula (I) resultan adecuados para producir medicamentos para la profilaxis y el tratamiento de enfermedades acompañadas de trombosis, embolismos, hipercoagulabilidad o cambios fibróticos.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01 de abril de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 8052 - M 2423581 - Valor C\$ 485.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00289

(22) Fecha de presentación: 09/05/2006

(71) Solicitante:

Nombre: INTERMUNE INC

Dirección: 3280 Bayshore Boulevard, Brisbane, California 94005, de E.U.A.

Inventor (es): LAWRENCE M. BLATT, SCOTT D. SEIWERT, LEONID BEIGELMAN y RAMACHANDRAN RADHAKRISHNAN

(74) Representante/Apoderado

Nombre: ROSA ALEYDA AGUILAR BERMÚDEZ

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 10/05/2005 y 01/11/2005

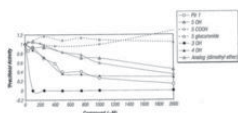
(31) Número: 60/679,471 y 60/732,230

(54) Nombre de la invención:
DERIVADOS DE PIRIDONA PARA MODULAR EL SISTEMA DE PROTEÍNA CINASA ACTIVADA POR ESTRÉS

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
A61K 3144A61K 314412A61K 314704A61P 1100A61P 1312A61P 2900A61P 4300A61P 900

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a métodos para modular un sistema de proteína cinasa activada por estrés (SAPK) con un compuesto activo, en donde el compuesto activo exhibe baja potencia para inhibición de al menos, una p38 MAPK; y en donde el contacto se conduce a una concentración que modula el SAPK que está a una concentración inhibitoria de bajo porcentaje, para inhibición de al menos, una p38 MAPK por el bajo porcentaje, para inhibición de al menos, una p38 MAPK por el compuestos. También se describen derivados de pirfenidona. Estos derivados pueden modular un sistema de proteína cinasa activada por estrés (SAPK).



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de abril de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 8053 - M 0159224 - Valor C\$ 775.00

Licda. Angélica Arguello Damha, Gestor Oficioso de PORTINARI LICENSING Ltda., de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Se encuentra la frase "PORTINARI" escrita en cursiva en letras de color negro.

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00574, catorce de febrero, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8054 - M 0157895 - Valor C\$ 435.00

Dra. Ana Teresa Rizo Briceño, Apoderado de Lubricantes de América S.A. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CANADIAN



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 240701 y 260409
Consiste en la denominación "CANADIAN" en letras negras características; en la parte superior de dicha denominación se encuentra un cuadro negro y dentro de este cuadro negro se encuentra en color blanco la insignia de la bandera de Canadá; detrás de este cuadro se encuentra una franja de cuadros negros y blancos.

Para proteger:
Clase: 1

TODO TIPO DE ANTICONGELANTES, ANTICONGELANTES PARA MOTOR Y PARA MOTORES DE VEHÍCULOS; REFRIGERANTES; PREPARACIONES REFRIGERANTES; PREPARACIONES ANTICALENTAMIENTO PARA REFRIGERANTES PARA MOTOR REFRIGERANTES PARA MOTORES DE VEHÍCULOS; ANTICONGELANTES O REFRIGERANTES PARA MOTORES DE VEHÍCULOS; AGUA ACIDULADA PARA RECARGAR ACUMULADORES BATERÍAS PARA VEHÍCULOS; LÍQUIDOS PARA DESULFATAR ACUMULADORES O BATERÍAS DE VEHÍCULOS; SUSTANCIAS ANTIDETONANTES PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA; SOLUCIONES ANTIESPUMANTES PARA ACUMULADORES O BATERÍAS; QUÍMICOS PARA DESCARBURAR MOTORES; LÍQUIDO PARA FRENOS; QUÍMICOS PARA LA LIMPIEZA DEL RADIADOR; ADITIVOS QUÍMICOS PARA ACEITES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00276, veintitrés de enero, del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8055 - M 0157906 - Valor C\$ 435.00

Licda. Angélica Arguello Damha, Gestor Oficioso de TV OFFER, SOCIEDAD ANÓNIMA (TV OFFER, S.A.), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HANDY BULB



Descripción y Clasificación de Viena: 130117, 270502 y 270508
Consiste en la denominación "HANDY BULB" en letras características y de color negro; la frase HANDY en la parte superior y la frase BULB en la parte inferior; en el fondo de la letra "H" se observa una figura que asemeja a la forma de un bombillo encendido.

Para proteger:
Clase: 11
PRODUCTOS PARA ALUMBRADO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00127, once de enero, del año dos mil ocho. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8056 - M 0148410 - Valor C\$ 435.00

Licda. Angélica Arguello Damha, Gestor Oficioso de NACCO Materials Handling Group, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HYSTER

Descripción y Clasificación de Viena: 260416, 241502, 260408 y 270502. Consiste en la denominación HYSTER en letras características de color negro y dentro de un rectángulo blanco; en la parte superior de la denominación se encuentran dos cuadros de color negro, divididos por una franja blanca en uno de los cuadros se encuentra una flecha de color blanco señalando hacia abajo; en la parte inferior de dicha denominación se encuentra dos cuadros de color negro, divididos por una franja blanca, en uno de los cuadros se encuentra una flecha de color blanco señalando hacia arriba.

Para proteger:
Clase: 12

CAMIONES O CARRETILLAS INDUSTRIALES PARA LEVANTAR CARGA; EQUIPO PARA EL MANEJO DE MATERIALES, A SABER, MÁQUINAS USADAS PARA LEVANTAR, TRANSPORTAR Y DEPOSITAR BIENES Y MATERIALES EN ESTANTES O CONTENEDORES; RESPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS ANTERIORES BIENES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02611, veintisiete de julio, del año dos mil siete. Managua, nueve de agosto, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 8057 - M 0152187/0157898 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE DISEÑO INDUSTRIAL**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(21) Número de solicitud: 2006-00248

(22) Fecha de presentación: 17/10/2006

(71) Solicitante:

Nombre: COLOMBINA, S.A.

Dirección: La paila, Zarzal, Valle de Colombia.

Inventor (es): NADYA GÓMEZ CASTILLO

(74) Representante/Apoderado

Nombre: ANGÉLICA ARGUELLO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Colombia

(32) Fecha: 16/06/2006

(31) Número: 06-058.872

(54) Nombre del Diseño:
EXHIBIDOR DE CHUPETAS.

(51) Símbolo de clasificación (Locarno):
06-4

(57) Resumen:

La descripción del diseño industrial es la siguiente: -Exhibidor: Exhibidor inyectado en polipropileno rojo que cuenta con laterales, discos para exhibir chupetas. La ubicación en los puntos de venta se puede hacer sobre counter

y el medio de sujeción es por ventosas, para poder fijar a superficies lisas. También se puede anclar a paredes o techos utilizando chazos.

-Descripción de las piezas: - Laterales: Número de piezas: 2; - Discos: Número de piezas 5. Su función es la de sujetar las chupetas mediante presión los cuales se encuentran unidos y giran simultáneamente; -Eje: Compuesto por un tornillo pasante interno que une y presiona los laterales y facilita la rotación de los discos; -Base: Número de piezas 2. Su función es la de unir los laterales en la parte inferior.

DIBUJO REPRESENTATIVO



3

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 08 de febrero de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 8058 - M 0152199/0157905 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00219

(22) Fecha de presentación: 21/02/2006

(71) Solicitante:

Nombre: ABBOTT LABORATORIES

Dirección: Dept. 377 Bldg AP6A-1, 100 Abbott Park Road, Abott Park, Illinois 60064-6008, de E.U.A.

Inventor (es): JÓERG ROSENBERG, ULRICH REINHOLD, BERND LIEPOLD, GUNTHER BRENDL, JÖRG BREITENBACH, LAMAN ALANI y SOUMOJEET GHOSH

(74) Representante/Apoderado

Nombre: ANGELICA ARGUELLO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 23/02/2005

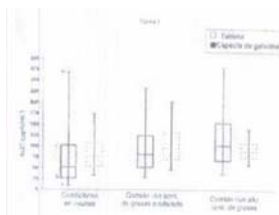
(31) Número: 11/064,467

(54) Nombre de la invención:
UNA FORMULACIÓN SÓLIDA DE DOSIFICACIÓN FARMACÉUTICA

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
A61K 31513A61K 920A61K 31426A61K 928

(57) Resumen:

La presente invención proporciona una formulación de dosificación farmacéutica, y más en particular, una formulación de dosificación farmacéutica que comprende un inhibidor de proteasa de VIH.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de febrero de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 8059 - M 0152096 - Valor C\$ 485.00

Licda. Angélica Arguello Damha, Apoderado de SCANDINAVIA PHARMA LTDA., de Colombia, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:



Descripción y Clasificación de Viena: 030701 y 030716

Consiste en la denominación "MEDIHEALTH CUIDEMOS LO QUE LA NATURALEZA CREA" en letras características de color negro, al lado izquierdo de dicha denominación se encuentra la figura de un águila en posición de frente con sus alas abiertas.

Se empleará:

PARA LLAMAR LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR CON RELACIÓN A LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES. DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCO PULMONARES, ANTITUSSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPROTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNÓSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETÉTICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLÓGICOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEO LITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTI OBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL

METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIEPILEPTICOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICÓTICOS, TIMO ANALÉPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLI VITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01900, seis de junio, del año dos mil siete. Managua, once de julio, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 8060 - M 7018905 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-39-2008

Tipo: LITERARIA

Número de Expediente: 2008-0000028

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: V, Folio: 39

Autor: José Miguel Fajardo Cisneros

Título: "EXISTIENDO" ANTOLOGÍA "MIS MEJORES PROSAS SON PARA TI"

Fecha de Presentado: 17 de abril, del 2008

A nombre de

Particularidad

Descripción:

Poemas y un testimonio.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de abril del dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 6879 - M 0152188 - Valor C\$ 95.00

Dra. Martha Rosa Urtecho Sacasa, Apoderado de PROCTER & GAMBLE BUSINESS SERVICES CANADA COMPANY de CA (Canadá), solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ESSENTIALFLOSS

Para proteger:

Clase: 21

UTENSILIOS Y RECIPIENTES PAR EL HOGAR O LA COCINA; PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (A EXCEPCIÓN DE LOS PINCELES); MATERIALES PARA HACER CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; VIRUTA DE HIERRO; VIDRIO EN BRUTO O SEMI-TRABAJADO (A EXCEPCIÓN DE VIDRIO UTILIZADO EN CONSTRUCCIÓN); CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA DE BARRO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00647, diecinueve de febrero, del año dos mil ocho. Managua, veintisiete de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8127 - M 1463921 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CAREFREE ACTI-FRESH

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS DE PROTECCIÓN SANITARIA FEMENINA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01664, siete de mayo, del año dos mil ocho. Managua, doce de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8128 - M 1463922 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AROMARELAX

Para proteger:
Clase: 3

HIDRATANTES PARA LA PIEL, LOCIONES Y CREMAS, JABÓN DE BAÑO EN FORMA LÍQUIDA Y LIMPIADORES DE LA PIEL, JABÓN DE BAÑO, ACEITE PARA EL CUERPO, ACEITE PARA BEBÉ.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01665, siete de mayo, del año dos mil ocho. Managua, doce de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8129 - M 1463923 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de Rohm and Haas Company, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FASTRACK

Para proteger:
Clase: 1

SUSTANCIAS QUÍMICAS USADAS EN LA FABRICACIÓN DE PINTURAS, TALES COMO PINTURAS PARA CAPAS Y MARCACIÓN DE SEÑALES VIALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01407, dieciséis de abril, del año dos mil ocho. Managua, nueve de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8130 - M 7018970 - Valor C\$ 435.00

Dra. Mercedes Reyes de Ulloa, Apoderado de NICAVISION, S.A., conocida como CANAL 12, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

RADIO RELOJ DE NICARAGUA

Descripción y Clasificación de Viena: 170109 y 270502
Consiste en: un Reloj en el centro y alrededor el nombre Radio Reloj de Nicaragua.

Para proteger:
Clase: 38

COMUNICACIONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01591, veintiocho de abril, del año dos mil ocho. Managua, treinta de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8205 - M 7019130 - Valor C\$ 95.00

Dra. Ivana del Carmen Guzmán García, Apoderado de María Josefina Gurdíán Mántica, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

COCINANDO CON PINITA

Para proteger:
Clase: 16

IMPRESOS, LIBROS (RECETARIOS DE COCINAS).

Clase: 38

COMUNICACIONES (PROGRAMAS TELEVISIVOS Y RADIALES)

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01578, veinticinco de abril, del año dos mil ocho. Managua, treinta de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8206 - M 7019169 - Valor C\$ 95.00

Lic. Roberto José Santiago Gutiérrez, Apoderado de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIA DONNA

Para proteger:
Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01425, dieciséis de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8207 - M 7019169 - Valor C\$ 95.00

Lic. Roberto José Santiago Gutiérrez, Apoderado de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

CARRION SHOES

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMPRA Y VENTA DE MERCADERÍA COMO CALZADO, PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS, ACCESORIOS PARA CALZADO, ARTÍCULOS DE CUERO, IMITACIONES DE CUERO, ARTÍCULOS DEPORTIVOS.

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil ocho.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01414, dieciséis de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8208 - M 7019169 - Valor C\$ 95.00

Lic. Roberto José Santiago Gutiérrez, Apoderado de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

JADE

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMPRA Y VENTA DE MERCADERÍA COMO ROPA PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS, CALZADO, JOYERÍA, ACCESORIOS Y COSMÉTICOS.

Fecha de Primer Uso: uno de enero del año dos mil ocho.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01415, dieciséis de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8209 - M 7019169 - Valor C\$ 95.00

Lic. Roberto José Santiago Gutiérrez, Apoderado de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STUDIO

Para proteger:
Clase: 18

CUERO E IMITACIONES DE CUERO; PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES, BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES, FUSTAS Y GUARNICIONERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01417, dieciséis de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8210 - M 7019169 - Valor C\$ 95.00

Lic. Roberto José Santiago Gutiérrez, Apoderado de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STUDIO

Para proteger:
Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01423, dieciséis de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8211 - M 7019169 - Valor C\$ 95.00

Lic. Roberto José Santiago Gutiérrez, Apoderado de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOO STAR

Para proteger:
Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01422, dieciséis de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8212 - M 7019169 - Valor C\$ 95.00

Lic. Roberto José Santiago Gutiérrez, Apoderado de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BASEMENT

Para proteger:
Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01424, dieciséis de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8213 - M 7019169 - Valor C\$ 95.00

Lic. Roberto José Santiago Gutiérrez, Apoderado de TIENDAS CARRION,

SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZAPATOTERAPIA

Para proteger:
Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01426, dieciséis de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8214 - M 7019169 - Valor C\$ 95.00

Lic. Roberto José Santiago Gutiérrez, Apoderado de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RAGAZZA

Para proteger:
Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01427, dieciséis de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8215 - M 7019169 - Valor C\$ 95.00

Lic. Roberto José Santiago Gutiérrez, Apoderado de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BLU GIRL

Para proteger:
Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01428, dieciséis de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8216 - M 7019169 - Valor C\$ 95.00

Lic. Roberto José Santiago Gutiérrez, Apoderado de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHOCOLEITE

Para proteger:
Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01429, dieciséis de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8217 - M 7019169 - Valor C\$ 95.00

Lic. Roberto José Santiago Gutiérrez, Apoderado de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MARQUIS

Para proteger:
Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01430, dieciséis de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8218 - M 7019169 - Valor C\$ 95.00

Lic. Roberto José Santiago Gutiérrez, Apoderado de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLON

Para proteger:
Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01432, dieciséis de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8219 - M 1653109 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00320

(22) Fecha de presentación: 07/06/2006

(71) Solicitante:

Nombre: MERCK & CO. INC

Dirección: 126 East Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey 07065-0907, de E.U.A.

Inventor (es): DONNA J. ARMSTRONG, ESSA H. HU, JIABING WANG, JUN LIANG, KEVIN J. RODZINAK, MARK E. LAYTON, MICHAEL A. ROSSI, MICHAEL J. KELLY III, PHILIP E. SANDERSON y YIWEI LI

(74) Representante/Apoderado

Nombre: MIRNA IVETTE ALEMAN

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A

(32) Fecha: 10/06/2005 y 07/11/2005

(31) Número: 60/689,726 y 60/734,188

(54) Nombre de la invención:
INHIBIDORES DE LA ACTIVIDAD AKT

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
A61K 31397

(57) Resumen:

La invención actual estipula compuestos de naftiridina sustituidos que inhiben actividad Akt. En particular, los compuestos descritos inhiben

selectivamente una o dos de las isoformas de Akt. La invención también estipula composiciones que comprenden tales compuestos inhibidores y procedimientos para inhibir actividad Akt administrando el compuesto a un paciente en necesidad de tratamiento de cáncer.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de mayo de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 8220 - M 1653117 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00292

(22) Fecha de presentación: 23/05/2006

(71) Solicitante:

Nombre: ACTELION PHARMACEUTICALS LTD

Dirección: Gewerbestrasse 16, CH-4123 Allschwil, de Suiza

Inventor (es): AUSTIN CHIH-YU CHEN, CHRISTOPH BOSS, CORINNA GRISOSTOMI, DANIEL BUR, DANIEL DUBE, LUBOS REMEN, MICHAEL THERIEN, OLIVIER BEZENCON, OLIVIER CORMINBOEUF, SYLVIA RICHARD-BILDSTEIN, THIERRY SIFFERLEN, THOMAS WEELER y WALTER FISCHLI

(74) Representante/Apoderado

Nombre: ANA JEANSSY FORNOS

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Buro Internacional y OEP

(32) Fecha: 13/01/2006 y 27/05/2005

(31) Número: 050134 y 005732

(54) Nombre de la invención:
AMIDAS NOVEDOSAS DERIVADAS DE ÁCIDOS PIPERIDIN CARBOXILICOS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 21178C07D 40110C07D 40112C07D 47108A61K 31451A61P 900

(57) Resumen:

La invención se refiere a amidas novedosas derivadas de ácidos piperidin carboxilicos y a su uso como ingredientes activos en la preparación de composiciones farmacéuticas. La invención también se refiere a aspectos relacionados que incluyen procesos para la preparación de estos compuestos novedosos, a composiciones farmacéuticas que comprenden tales compuestos y en especial al uso de tales compuestos como inhibidores de la renina.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de mayo de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 8281 - M. 1597972 - Valor C\$ 95.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de Alcon, Inc., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VANTAGA

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS OFTÁLMICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01583, veinticinco de abril, del año dos mil ocho. Managua, treinta de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8282 - M 1597975 - Valor C\$ 95.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de SIGNAL INVESTMENT & MANAGEMENT CO., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACT

Para proteger:
Clase: 5

ENJUAGUE BUCAL ANTI-CARIES Y ENJUAGUE DENTAL ANTI-CARIES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01633, cinco de mayo, del año dos mil ocho. Managua, cinco de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8283 - M 7019290 - Valor C\$ 95.00

AVISO

Por Resolución No. 006 – 2008 O.V/R.P.I. del siete de mayo de dos mil ocho, se otorgó el título a INDUSTRIAL ARROCERA ALTAMIRA S.A. (IAASA). Por el término de veinte años.

NÚMERO DEL TÍTULO	:	001 – 2008 O.V/R.P.I
CONCESIÓN DEL TÍTULO	:	11 DE ABRIL DE 2008
NÚMERO DE SOLICITUD	:	2005 - 002
FECHA DE PRESENTACIÓN:		17 DE JUNIO DE 2005
PAÍS	:	NICARAGUA
SOLICITANTE	:	INDUSTRIAL ARROCERA ALTAMIRA S.A. (IAASA)
DIRECCIÓN	:	KM. 4 CARRETERA SUR, ESSO PANAMERICANA 25 VRS AL LAGO
FITOMEJORADOR	:	Javier Días Herrera
DENOMINACIÓN DE LA VARIEDAD :		PALO 2
OBTENTOR	:	INDUSTRIAL ARROCERA ALTAMIRA S.A. (IAASA)
NOMBRE COMÚN	:	ARROZ
NOMBRE CIENTÍFICO	:	Oriza sativa L.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez y nueve de mayo de dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. No. 9239 - M. 7170291 - Valor C\$ 95.00

LLAMADO A LICITACIÓN RESTRINGIDA (Segunda Convocatoria) LR-009-2008

1.- La División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, Entidad Adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Restringida (Segunda Convocatoria) LR-009-2008, INVITA a consultores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la contratación de los Servicios de Consultoría: **“Actualización y Mejoramiento al Estudio de Tráfico del Sistema de Administración de Pavimentos (PMS), Segunda Convocatoria”.**

2.- Esta contratación es financiada con fondos provenientes de una donación del Gobierno del Reino de Dinamarca, a través del Programa de Apoyo al Sector Transporte PAST DANIDA II Fase, el trabajo se realizará en un plazo de **sesenta (60) días calendario (2 meses)**, contados a partir de la fecha de la orden de inicio emitida por el MTI.

3.- Los Oferentes elegibles deberán adquirir sin costo alguno, el documento Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, en idioma español en las oficinas de la División de Adquisiciones del MTI, ubicadas en Km. 2 Carretera Sur, Frente al Estadio Nacional, Managua, a partir del **12 al 19 de Junio del 2008**, de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m. mediante la presentación de una solicitud por escrito del Oferente, dirigida al **Lic. Alberto Reyes Castellón, Director de Adquisiciones**.

4.- El Consultor debe proponer en su oferta un Profesional con estudios de especialización en estudio de tráfico, experiencia mínima comprobada de 5 años en Estudios de Tráfico y uso y manejo de sistemas de modelación y Planificación de Transporte, así como también de equipos para la recopilación de la información de campo en varios países. Haber impartido cursos, seminarios sobre Estudio de Tráfico y el uso y manejo de diferentes software utilizados en el estudio de tráfico, tener completo dominio del idioma español (lectura, conversación y redacción).

5.- Las ofertas deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional a la dirección indicada abajo, a más tardar a las **3:00 p.m. del día 11 de Julio del 2008**, todas las ofertas técnicas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de **C\$ 8,000.00 (Ocho mil córdobas netos)** o su equivalente en dólares americanos, al tipo de cambio de la fecha de presentación de la oferta, mediante un cheque certificado a nombre del Ministerio de Transporte e Infraestructura, emitido por un Banco o una fianza emitida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Bancos. Con un periodo de vigencia de **sesenta (60) días calendarios** a partir de la fecha de apertura de las ofertas, además junto con la presentación de su oferta técnica deberán de adjuntar obligatoriamente su Certificado de Proveedor del Estado debidamente actualizado que emite el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

6.- Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y el procedimiento de selección será de acuerdo al Arto. 123 del reglamento de la Ley 323, utilizando el método de Selección **Basada en Calidad y Costo**.

7.- Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, quedando descalificado automáticamente.

8.- Las ofertas técnicas serán abiertas a las **3:30 p.m. del día 11 de Julio del 2008**, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la Sala de Conferencias de la **UGP PAST-DANIDA** del Ministerio, ubicado en el MTI, frente al Costado Norte de Estadio Nacional “Denis Martínez”.

Nombre de la Oficina: División General de Adquisiciones

Dirección: Costado Norte del Estadio Nacional "Dennis Martínez", Managua - Nicaragua
Atención: Lic. Alberto Reyes Castellón, Director División de Adquisiciones
Teléfono: 505-2222591 Telefax: 505-2281382
E-mail: adquisiciones@mti.gob.ni

LIC. ALBERTO REYES CASTELLÓN, DIRECTOR DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.

MINISTERIO PUBLICO

Reg. No. 8945 - M. 7170001 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION

El Ministerio Público en cumplimiento de los Artos. 6, 50, 55 y 56 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y el Arto. 64, 91 y 94 del Decreto 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, INVITA a Proveedores inscritos y vigentes en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados para los siguientes procesos licitatorios:

No. y Nombre de Licitación	Fondos	Fecha y Hora Acto de Homologación	Fecha y Hora de Presentación y Apertura de Ofertas
Licitación Restringida No. NIC-2264-05-2008 "COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE".	Fondos Externos	23 de junio de 2008, a las 10:00 AM	04 de Julio de 2008, a las 10:00 AM
Licitación Restringida No. NIC-2264-06-2008 "COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTACION".	Fondos Externos	23 de junio de 2008, a las 2:00 PM	04 de Julio de 2008, a las 2:00 PM

Los Pliego de Bases y Condiciones de los procesos de licitación relacionado anteriormente, podrán adquirirse los días 16, 17, 18 y 19 de Junio de 2008, en horario de 8:00 A.M. a 11:00 A.M. y de 1:00 PM a 4:00 PM, en idioma español, a través del pago no reembolsable de C\$150.00 (Ciento cincuenta córdobas Netos), pagadero en efectivo en Caja General del Ministerio Público, en la siguiente dirección: contiguo a Sucursal de BANCENTRO Km. 4½ carretera a Masaya, Teléfono 255-6800, Ext. 6970, 6971, 6870 y 6871.

La Reunión de Homologación y el Acto de Recepción y Apertura de oferta se realizarán en la Sala de Conferencia de la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio Público, ubicada en la Dirección antes señalada. En los días y horas indicados.

Managua, 11 de junio de 2008.- JULIO CENTENO GOMEZ, FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA JEFE DEL MINISTERIO PUBLICO.

2-2

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

REGISTROS SANITARIOS

Reg. 8567 - M 7019581 - Valor C\$ 95.00

No. 043/2008

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **DOW AGROSCIENCIAS**, a través de su Representante: **ING. MANUEL RIVERA**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**, Principio Activo: **DICLOSULAM**, Nombre Comercial: **SPIDER 84 WG**, Origen: **ESTADOS UNIDOS**. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta.

Managua, 26 de mayo del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

Reg. 8568 - M 7019581 - Valor C\$ 95.00

No. 044/2008

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **DOW AGROSCIENCIAS**, a través de su Representante: **ING. MANUEL RIVERA**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**, Principio Activo: **ACETOCOLORO**, Nombre Comercial: **SURPASS 78.2 EC**, Origen: **ESTADOS UNIDOS**, Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta.

Managua, 26 de mayo del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

Reg. 8609 - M 7019640 - Valor C\$ 95.00

No. 040/208

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **BIESTERFELD US INC**, a través de su Representante: **LEGAROV COMERCIAL**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**, Principio Activo: **PICLORAM + 2,4-D**, Nombre Comercial: **TANGO 26 SL**, Origen: **ESTADOS UNIDOS**. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta.

Managua, 22 de mayo del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

Reg. 8770 - M 7019871 - Valor C\$ 95.00

No. 045/2008

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **FORMUNICA**, a través de su Representante: **ING. MARIO HANON**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**, Principio Activo: **AMETRINA** Nombre Comercial: **AMETRINA 80WG**, Origen: **CHINA**. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta.

Managua, 27 de mayo del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg. 8529 - M. 7019553 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Superintendente de Bancos por la Ley, certifica que en el Libro de Registro de Sociedades Calificadoras de Riesgo que lleva esta Superintendencia, en la página N° 03 del Tomo I, se encuentra inscrita la siguiente Resolución: **“INSCRIPCIÓN N° 001 OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, CINCO DE MAYO DE DOS MIL OCHO. LAS CUATRO DE LA TARDE. CONSIDERANDO I** Que la SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO CENTROAMERICANA, S.A. es una sociedad legalmente existente, constituida bajo la leyes de la República de Costa Rica, debidamente inscrita en la sección Mercantil del Registro Público de Costa Rica, bajo el tomo 892, folio 284, asiento 476, cuyo objeto social exclusivo es la calificación de títulos valores de empresas emisoras. **II** Que el Ingeniero GARY BARQUERO ARCE, en su carácter de representante legal de la SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO CENTROAMERICANA, S.A., presentó ante el Superintendente de Bancos solicitud para el registro y autorización de operar en el país. **III** Que el artículo 170 de la Ley N° 587, Ley de Mercado de Capitales publicada en La Gaceta N° 222 del 15 de noviembre de 2006, dejó establecido que también podrán ofrecer el servicio de calificación de riesgo las sociedades calificadoras de riesgo constituidas en el exterior conforme a normas generales que para tal efecto dicte el Consejo Directivo de la Superintendencia. **IV** Que el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos mediante Resolución N° CD-SIBOIF-464-1-ENE30-2007, del pasado 30 de enero de 2007, publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 65 del 9 de abril de 2007, dictó la Norma sobre Sociedades Calificadoras de Riesgo, la cual en su artículo 36 regula el funcionamiento de las sociedades calificadoras extranjeras e internacionalmente reconocidas. **V** Que la SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO CENTROAMERICANA, S.A. cumplió con los requisitos establecidos en el anexo 2 de la Norma sobre Sociedades Calificadoras de Riesgo, que deben cumplir las sociedades calificadoras extranjeras para poder ofrecer el servicio de calificación de riesgo en el país. **VI** Que de acuerdo al artículo 7 de la Ley de Mercado de Capitales todas las personas naturales o jurídicas que participen directa o indirectamente en los mercados de valores, deberán inscribirse en el Registro de Valores de la Superintendencia, a tales efectos la Norma sobre Sociedades Calificadoras de Riesgo creó el Registro de Sociedades Calificadoras, que para tales efectos llevará la Superintendencia de Bancos. **POR TANTO** El suscrito Superintendente de Bancos, conforme a lo considerado, y en uso de sus facultades otorgadas en el artículo 175 de la Ley N° 587, Ley de Mercado de Capitales y artículo 36 de la Norma sobre Sociedades Calificadoras de Riesgo, **RESUELVE: SCR-001-05-2008 I.** Autorizar el registro de la SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO CENTROAMERICANA, S.A. como Sociedad Calificadora de Riesgo para operar en el país, quien estará sujeta a las observaciones y cumplimiento de la Ley, normas e instrucciones del Superintendente de Bancos respecto a sus operaciones. Dicha sociedad funcionará en Nicaragua en la siguiente Dirección: Colonia Maestro Gabriel, casa número 435, costado este de la Iglesia Espíritu Santo, Managua, Nicaragua, telefax (505) 249 3623, correo electrónico scr-nicaragua@scoriesgo.com. Cualquier cambio al respecto deberá ser notificado al Superintendente. **II.** Instruir a la SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO CENTROAMERICANA, S.A. conforme lo establecido en el anexo 2 de la Norma sobre Sociedades Calificadoras de Riesgo, que el representante de la Sociedad en Nicaragua, con presencia permanente en el país deberá

custodiar y tener a disposición de esta Superintendencia, el libro de actas del Comité de Calificación de Riesgo, y demás documentos relacionados a las operaciones de calificación que efectúen en Nicaragua. Asimismo, deberá cumplir con los demás requisitos de información a esta Superintendencia de Bancos establecidos en las leyes, normas e instrucciones emanadas del Superintendente de Bancos. **III.** En aras de la transparencia del mercado de valores, publíquese la presente Resolución en un diario de amplia circulación nacional sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, todo a costa de los interesados, debiendo enviar a la oficina del Superintendente evidencia de las publicaciones. **IV.** Para su publicación referida anteriormente y demás efectos de ley, extiéndase certificación de la presente Resolución. Managua, 5 de mayo de 2008. VICTOR M. URCUYO V. Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras”.

Managua, 26 de mayo de 2008. VIRGINIA LORENA MOLINA H., Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras por la Ley.

ALCALDIAS

Reg. No. 9240 - M. 7170423 - Valor C\$ 95.00

Alcaldía Municipal de El Viejo
Dirección Superior
Unidad de Adquisiciones

CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO

La Alcaldía Municipal de El Viejo, de conformidad con el artos. 55 párrafo segundo y 35 de la Ley de Contrataciones Municipal, invita a todas las personas Naturales y Jurídicas, autorizadas para contratar con el Estado, que tengan Actualizada su Licencia de Operación para la ejecución de obras civiles en general emitida por el M.T.I. e inscrito en el Registro de Proveedor Municipal y/o en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a participar y presentar oferta en la **Licitación por Registro No: 0001-2008 “Construcción de 300 metros lineales de Cerca perimetral del Estadio Municipal de El Viejo”**. Esta Construcción será financiada con fondos del Estado de Nicaragua, tomada de la Partida presupuestaria del INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES y Fondos Propios del Tesoro Municipal.

El Pliego de Base y Condiciones (PBC) se podrá obtener en la oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de El Viejo, ubicadas costado oeste del Centro de Salud José Rubí en esta ciudad, del 16 al 17 de Junio del 2008 inclusive, para esto deberán realizar un pago en efectivo, no reembolsable, de UN MIL DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS (C\$ 1,200.00) en caja central de la Alcaldía Municipal de El Viejo, ubicada en las oficinas Centrales, contiguo a la Policía Nacional de El Viejo, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en idioma español y valorado en moneda Nacional, en El Auditorio de la Alcaldía Municipal de El Viejo, ubicado del Instituto Teodoro A. S. Kint, Carretera a Potosí, 500 metros al Sur, 100 metros al Oeste en esta ciudad, a más tardar a las 10:00 a.m. del día 30 de Junio del 2008. Consultas al telefax 344-0489 Unidad de Adquisiciones.

EL Plazo de la Ejecución de la obra está previsto en sesenta días calendarios una vez firmado el contrato.- Lic. Ledar Alfredo Torres Martínez, Responsable Unidad de Adquisiciones Alcaldía de El Viejo.

Asociación Chontaleña de Municipios (ASOCHOM)

Reg. No. 6190 - M. 3105234 - Valor C\$ 435,00

PLAN GENERAL DE CONTRATACIONES MUNICIPAL (ASOCHOM)

En cumplimiento del art. 9, Ley 622, Ley de Contrataciones Municipales y los arts. 5 y 6 de su Reglamento No. 109-2007, publica su Plan General de Contrataciones del año 2008

PREPARACION

No. Proceso	Tipo de Gasto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha Estimada de Inicio	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
-1	-2	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10
I. GASTO								
BIENES								
1	Comiente	INIFOM/TIC Municipal	4321 - Equipo informático y accesorios	Disco Duro, multiuso y grabadora digital	08/04/2008	24,500.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
2	Comiente	INIFOM-TIC Municipal	5610 - Muebles de comodidad	Escritorios, sillas giratorias, sillas de espera y archivador	08/04/2008	48,700.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
3	Comiente	INIFOM-PROGESTION	1510 - Combustibles	Combustible	09/04/2008	40,500.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
4	Comiente	INIFOM-TIC Municipal	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Papeletería y útiles de oficina	10/04/2008	45,800.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
5	Comiente	INIFOM-PROGESTION	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Papeletería y útiles de oficina	20/04/2008	1,400.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
6	Comiente	APDEL-DANIDA	5310 - Ropa	Camisetas y gorras bordadas	05/05/2008	6,000.00	Compra por cotización	Embajada de Dinamarca
7	Comiente	APDEL-DANIDA	5311 - Calzado	Botas de cuero y capotes	05/05/2008	4,500.00	Compra por cotización	Embajada de Dinamarca
8	Comiente		1510 - Combustibles	Combustible	05/05/2008	2,356.15	Compra por cotización	ASOCHOM-Alcaldías
9	Comiente	INIFOM-PROGESTION/PC	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Papeletería y útiles de oficina	15/05/2008	4,200.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
10	Comiente	Participación Ciudadana	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Material para capacitaciones	10/02/2008	4,275.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
13	Comiente	INIFOM-PROGESTION-Redes	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Útiles de oficina	25/04/2008	3,000.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
14	Comiente	Participación Ciudadana	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Material para capacitaciones	15/05/2008	6,060.00	Compra por cotización	Plan Internacional Nicaragua
16	Comiente	INIFOM-PROGESTION/PC	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Papeletería y útiles de oficina	15/07/2008	8,250.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
SERVICIOS								
1	Comiente	APDEL-DANIDA	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de alimentación	16/01/2008	1,978.00	Compra por cotización	Embajada de Dinamarca
2	Comiente	APDEL-DANIDA	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de alimentación	17/01/2008	536.00	Compra por cotización	Embajada de Dinamarca
3	Comiente	APDEL-DANIDA	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de alimentación	24/01/2008	619.00	Materia excluida	Embajada de Dinamarca
4	Comiente	APDEL-DANIDA	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de alimentación	29/01/2008	733.00	Compra directa	Embajada de Dinamarca
5	Comiente	INIFOM-PROGESTION-Redes	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de alimentación	31/01/2008	1,040.00	Materia excluida	Embajada de Finlandia
6	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación	13/02/2008	30,875.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
7	Comiente	Participación Ciudadana	9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hospedaje para participantes	13/02/2008	15,000.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
8	Comiente	INIFOM-TIC Municipal	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de alimentación/Santo Tomás	13/02/2008	2,070.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
9	Comiente	INIFOM-TIC Municipal	8212 - Servicios de reproducción	Impresión de Manual de Clasificación de materiales inorgánicos	15/02/2008	31,000.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
10	Comiente	INIFOM-TIC Municipal	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de alimentación/San Francisco de Cuapa	21/02/2008	2,711.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
11	Comiente	APDEL-DANIDA	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de alimentación	26/02/2008	261.00	Materia excluida	Embajada de Dinamarca
12	Comiente	INIFOM-TIC Municipal	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/La Libertad	27/02/2008	2,711.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
13	Comiente	APDEL-DANIDA	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de alimentación	27/02/2008	995.00	Materia excluida	Embajada de Dinamarca
14	Comiente	INIFOM-TIC Municipal	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de alimentación/San Pedro de Lóvago	29/02/2008	2,711.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
15	Comiente	INIFOM-TIC Municipal	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de alimentación/Villa Sandino	29/02/2008	2,711.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
16	Comiente	APDEL-DANIDA	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de alimentación	01/03/2008	464.00	Materia excluida	Embajada de Dinamarca
17	Comiente	INIFOM-TIC Municipal	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de alimentación/Comalapa	06/03/2008	2,711.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
18	Comiente	Participación Ciudadana	8212 - Servicios de reproducción	Reproducción de material para capacitación	09/03/2008	3,750.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
19	Comiente	INIFOM-TIC Municipal	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/El Coral	11/03/2008	2,711.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
20	Comiente	APDEL-DANIDA	8210 - Publicidad	Perifoneo de Fena en Santo Tomás	12/03/2008	750.00	Materia excluida	Embajada de Dinamarca
21	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación	12/03/2008	30,375.00	Compra por cotización	Plan Internacional Nicaragua
22	Comiente	Participación Ciudadana	9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hospedaje para participantes	12/03/2008	15,000.00	Compra por cotización	Plan Internacional Nicaragua
23	Comiente	INIFOM-TIC Municipal	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/Santo Tomás	12/03/2008	2,711.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
24	Comiente	INIFOM-TIC Municipal	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/Acoyapa	13/03/2008	2,711.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
25	Comiente	INIFOM-TIC Municipal	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/Santo Domingo	14/03/2008	2,711.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
26	Comiente	INIFOM-PROGESTION-Redes	8212 - Servicios de reproducción	Impresión de papeletería	26/03/2008	2,656.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
27	Comiente	INIFOM-TIC Municipal	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/Juigalpa	27/03/2008	2,711.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
28	Comiente		8212 - Servicios de reproducción	Fotocopias de comprobantes de pago	31/03/2008	3,000.00	Compra por cotización	ASOCHOM-Alcaldías
29	Comiente		8214 - Diseño gráfico	Placas de reconocimiento	31/03/2008	1,500.00	Compra por cotización	ASOCHOM-Alcaldías
30	Comiente	PROGESTION, TIC, APDEL-DANIDA	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación (Sesiones redes temáticas y JD)	07/04/2008	58,893.12	Compra por cotización	Embajada de Finlandia y Dinamarca
31	Comiente	Participación Ciudadana	8212 - Servicios de reproducción	Reproducción de material para capacitación	07/04/2008	3,750.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
32	Comiente	INIFOM-PROGESTION	8012 - Servicios legales	Autenticación de fotocopias de comprobantes de pago y soportes	07/04/2008	10,000.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
33	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación	09/04/2008	30,375.00	Compra por cotización	Plan Internacional Nicaragua
34	Comiente	Participación Ciudadana	9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hospedaje para participantes	09/04/2008	15,000.00	Compra por cotización	Plan Internacional Nicaragua
35	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/La Libertad	09/04/2008	2,600.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
36	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/La Libertad	10/04/2008	5,200.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
37	Comiente	INIFOM-PROGESTION-Redes	8212 - Servicios de reproducción	Impresión de papeletería	17/04/2008	1,090.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
38	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/El Coral	21/04/2008	2,600.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
39	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/San Pedro de Lóvago	22/04/2008	2,600.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
40	Comiente	INIFOM-PROGESTION-Redes	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de alimentación	24/04/2008	996.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
41	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/Santo Domingo	25/04/2008	2,600.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
42	Comiente	INIFOM-PROGESTION-Redes	8212 - Servicios de reproducción	Impresión de papeletería	25/04/2008	3,000.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
43	Comiente	Participación Ciudadana	7811 - Transporte de pasajeros	Alquiler de microbuses para intercambio de experiencia	26/04/2008	12,000.00	Compra por cotización	Plan Internacional Nicaragua

44	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/Comalapa	27/04/2008	2,600.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
45	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/Juigalpa	28/04/2008	2,600.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
46	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/Santo Tomás	29/04/2008	2,600.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
47	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/Villa Sandino	06/05/2008	2,600.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
48	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/Acoyapa	07/05/2008	2,600.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
49	Comiente	INIFOM-PROGESTION/PC	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación	08/05/2008	52,600.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
50	Comiente	INIFOM-PROGESTION/PC	8212 - Servicios de reproducción	Impresión de brochure	15/05/2008	1,200.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
51	Comiente	INIFOM-PROGESTION/PC	8210 - Publicidad	Servicios publicitarios	12/05/2008	86,186.74	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
52	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/San Francisco de Cuapa	12/05/2008	2,600.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
53	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/Santo Domingo	15/05/2008	5,200.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
54	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/Acoyapa	16/05/2008	5,200.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
55	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/Santo Tomás	16/05/2008	5,200.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
56	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/El Coral	21/05/2008	5,200.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
57	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/San Pedro de Lórago	23/05/2008	5,200.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
58	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/Comalapa	27/05/2008	5,200.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
59	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/Villa Sandino	28/05/2008	5,200.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
60	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/Juigalpa	29/05/2008	5,200.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
61	Comiente	INIFOM-PROGESTION-Redes	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación	29/05/2008	996.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
62	Comiente		8214 - Diseño gráfico	Placas de reconocimiento	31/05/2008	1,500.00	Compra por cotización	ASOCHOM-Alcaldías
63	Comiente	APDEL-DANIDA	7811 - Transporte de pasajeros	Alquiler de microbus para intercambio de experiencia	03/06/2008	20,000.00	Alquiler de microbus	Embajada de Dinamarca
64	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/La Libertad	05/06/2008	5,200.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
65	Comiente	INIFOM-PROGESTION-Redes	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación	13/06/2008	996.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
66	Comiente	Participación Ciudadana	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación/Juigalpa	15/06/2008	4,000.00	Materia excluida	Plan Internacional Nicaragua
67	Comiente	INIFOM-PROGESTION	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación	15/06/2008	40,000.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
68	Comiente	INIFOM-PROGESTION	9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Alquiler de local y sonido	15/06/2008	8,000.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
69	Comiente	INIFOM-PROGESTION	8212 - Servicios de reproducción	Impresión de tarjetas de invitación	15/06/2008	4,000.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
70	Comiente	INIFOM-PROGESTION/PC	7811 - Transporte de pasajeros	Alquiler de microbus para intercambio de experiencia	25/07/2008	7,000.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
71	Comiente	INIFOM-PROGESTION-Redes	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación	31/07/2008	996.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
72	Comiente	PROGESTION, TIC, APDEL-DANIDA	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación (Sesiones redes temáticas y ID)	01/08/2008	73,616.37	Compra por cotización	Embajada de Finlandia y Dinamarca
73	Comiente	INIFOM-PROGESTION/PC	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación	15/08/2008	14,800.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
74	Comiente	INIFOM-PROGESTION-Redes	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación	22/08/2008	996.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
75	Comiente	INIFOM-PROGESTION/PC	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)		30/08/2008	5,800.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
76	Comiente	INIFOM-PROGESTION	8212 - Servicios de reproducción	Impresión de agendas 2009	20/09/2008	40,000.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
77	Comiente	INIFOM-PROGESTION-Redes	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación	26/09/2008	996.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
78	Comiente		8214 - Diseño gráfico	Placas de reconocimiento	30/09/2008	1,500.00	Compra por cotización	ASOCHOM-Alcaldías
79	Comiente	INIFOM-PROGESTION-Redes	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación	24/10/2008	996.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
80	Comiente	INIFOM-PROGESTION-Redes	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación	28/11/2008	996.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
81	Comiente	INIFOM-PROGESTION-Redes	8214 - Diseño gráfico	Placas de reconocimiento	10/12/2008	1,500.00	Compra por cotización	ASOCHOM-Alcaldías
82	Comiente	INIFOM-PROGESTION-Redes	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de alimentación	26/12/2008	996.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
II. GASTO DE CAPITAL								
OBRAS								
1	Capital	INIFOM-PROGESTION	3013 - Productos estructurales de construcción	Const. I Fase Edificio de la ASOCHOM	15/05/2008	165,000.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
2	Capital	INIFOM-PROGESTION	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento	Const. I Fase Edificio de la ASOCHOM	15/05/2008	294,286.46	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
			y reparación para la construcción					
3	Capital	INIFOM-PROGESTION-REDES	3013 - Productos estructurales de construcción	Const. I Fase Edificio de la ASOCHOM	15/05/2008	80,000.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
BIENES								
11	Capital	INIFOM-PROGESTION-Redes	4321 - Equipo informático y accesorios	Portátil, Memory flash e impresora láser	25/04/2008	70,000.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
12	Capital	INIFOM-PROGESTION-Redes	5610 - Muebles de comodidad	Escritorio, archivador, sillas de espera y anaqueles	25/04/2008	14,000.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
13	Capital	INIFOM-PROGESTION	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Fotocopiadora	10/06/2008	50,600.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
17	Capital	INIFOM-PROGESTION	4510 - Equipo de imprenta y publicación	Adquisición de imprenta	07/08/2008	610,750.00	Materia excluida	Embajada de Finlandia
CONSULTORIAS								
1	Capital	INIFOM-TIC Municipal	8111 - Servicios informáticos	Desarrollo de software	11/02/2008	224,410.08	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
2	Capital	Participación Ciudadana	8610 - Formación profesional (Capacitación)	Código de la niñez y adolescencia y acceso a la justicia	13/02/2008	8,000.00	Compra por cotización	Plan Internacional Nicaragua
3	Capital	Participación Ciudadana	8610 - Formación profesional (Capacitación)	DEL con enfoque de derecho y construcción de PDM	12/03/2008	8,000.00	Compra por cotización	Plan Internacional Nicaragua
4	Capital	Participación Ciudadana	8610 - Formación profesional (Capacitación)	Políticas locales con enfoque de derecho y marco jurídico PC	09/03/2008	8,000.00	Compra por cotización	Plan Internacional Nicaragua
5	Capital	Participación Ciudadana	8610 - Formación profesional (Capacitación)	Marco Jurídico PC y Plan de Arbitrios en los 10 municipios	07/04/2008	8,000.00	Compra por cotización	Plan Internacional Nicaragua
6	Capital	Participación Ciudadana	8610 - Formación profesional (Capacitación)	Ley No. 40, Ley de Transferencias Mopales y PC	08/04/2008	8,000.00	Compra por cotización	Plan Internacional Nicaragua
7	Capital	INIFOM-TIC Municipal	8411 - Contabilidad y auditorías	Form. De Normas Técnicas de Control Interiores	09/04/2008	114,180.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia
8	Capital	INIFOM-TIC Municipal	8111 - Servicios informáticos	Diseño Sistema Contable para el manejo de fondos revoventes	09/05/2008	133,210.00	Compra por cotización	Embajada de Finlandia

Eddy Fermín Contrera Espinoza

Presidente

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CUAPA														
Reg No. 6191 - M. 7016746 - Valor C\$ 435,00														
PLAN DE ADQUISICIONES DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTE AL 2008														
Año: 2008														
El presente Plan General de Adquisiciones Corresponde al Cumplimiento de Ley de Contrataciones Municipales, con el fin de lograr la transparencia en cuanto a los procesos.														
PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES														
PREPARACION										EJECUCION				
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha Estimada de Inicio	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE CONVOCATORIA	FECHA APERTURA	FECHA ADJUDICACION	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO C\$
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10	-11	-12	-13	-14	-15
TOTAL OBRAS							14.864.076,98							
1	Capital	030301	Rehabilitación de Camino las Apaniques - Rio Paze	7213 - Servicios de Construcción general	Este proyecto consiste en la rehabilitación del camino rural productivo las apaniques rio paze	30-abr-2008	2.083.249,00	La modalidad es por Licitación	FISE	1-abr-2008	11-abr-2008	18-abr-2008	25-abr-2008	2.083.249,00
1	Capital	030301	Rehabilitación de Camino las Apaniques - Rio Paze	7213 - Servicios de Construcción general	Este proyecto consiste en la rehabilitación del camino rural productivo las apaniques rio paze	30-abr-2008	200.000,00	La modalidad es por Licitación	Transferencias gastos de capital	1-abr-2008	11-abr-2008	18-abr-2008	25-abr-2008	200.000,00
2	Capital	030301	Rehabilitación de Camino El Portillo - La Abundancia.	7213 - Servicios de Construcción general	Este proyecto consiste en obras de drenajes menor longitudinales y transversales y reponer la capa de balasto	30-may-2008	2.365.692,00	La modalidad es por Licitación	FISE	1-may-2008	11-may-2008	18-may-2008	25-may-2008	2.365.692,00
2	Capital	030301	Rehabilitación de Camino El Portillo - La Abundancia.	7213 - Servicios de Construcción general	Este proyecto consiste en obras de drenajes menor longitudinales y transversales y reponer la capa de balasto	30-may-2008	450.000,00	La modalidad es por Licitación	Transferencias gastos de capital	1-may-2008	11-may-2008	18-may-2008	25-may-2008	450.000,00
3	Capital	030401	Rehabilitación de camino El Silencio-El Zencudo	7213 - Servicios de Construcción general	Este Proyecto consiste en la rehabilitación del camino Rural productivo El Silencio hasta el limite con Camocapa.	7-jul-2008	2.359.205,00	La modalidad es por Licitación	FISE	1-may-2008	9-jun-2008	23-jun-2008	4-jul-2008	2.359.205,00
3	Capital	030401	Rehabilitación de camino El Silencio-El Zencudo	7213 - Servicios de Construcción general	Este Proyecto consiste en la rehabilitación del camino Rural productivo El Silencio hasta el limite con Camocapa.	7-jul-2008	550.000,00	La modalidad es por Licitación	Transferencias gastos de capital	1-may-2008	9-jun-2008	23-jun-2008	4-jul-2008	550.000,00
4	Capital	040301	Proyecto de Vivienda Comara El Zencudo.	7213 - Servicios de Construcción general	Este proyecto consiste en la construcción de 20 viviendas bajo un sistema constructivo mixto.	10-jul-2008	800.000,00	La modalidad es por Licitación	Transferencias gastos de capital	9-jun-2008	19-jun-2008	24-jun-2008	30-jun-2008	800.000,00
4	Capital	040301	Proyecto de Vivienda Comara El Zencudo.	7213 - Servicios de Construcción general	Este proyecto consiste en la construcción de 20 viviendas bajo un sistema constructivo mixto.	10-jul-2008	10.000,00	La modalidad es por Licitación	Fondos Propios	9-jun-2008	19-jun-2008	24-jun-2008	30-jun-2008	10.000,00
5	Capital	030301	Construcción de dos Pozos Escavado a Manos (PEM) en la Comara el cangrejal.	2011 - Equipo de perforación y explotación de pozos	La Obra consiste en la excavación de dos pozos escavados a mano	4-jul-2008	85.352,00	La modalidad es por Licitación	Transferencias gastos de capital	9-jun-2008	19-jun-2008	24-jun-2008	30-jun-2008	85.352,00
5	Capital	030301	Construcción de dos Pozos Escavado a Manos (PEM) en la Comara el cangrejal.	2011 - Equipo de perforación y explotación de pozos	La Obra consiste en la excavación de dos pozos escavados a mano	4-jul-2008	10.000,00	La modalidad es por Licitación	Fondos Propios	9-jun-2008	19-jun-2008	24-jun-2008	30-jun-2008	10.000,00
6	Capital	030301	Construcción de Pozo Escavado a Manos (PEM) en la Comara Quilbe	2011 - Equipo de perforación y explotación de pozos	La Obra consiste en la excavación de dos pozos escavados a mano	3-oct-2008	42.536,00	La modalidad es por Licitación	Transferencias gastos de capital	8-sep-2008	19-sep-2008	26-sep-2008	30-sep-2008	42.536,00
6	Capital	030301	Construcción de Pozo Escavado a Manos (PEM) en la Comara Quilbe	2011 - Equipo de perforación y explotación de pozos	La Obra consiste en la excavación de dos pozos escavados a mano	3-oct-2008	10.000,00	La modalidad es por Licitación	Fondos Propios	8-sep-2008	19-sep-2008	26-sep-2008	30-sep-2008	10.000,00
7	Capital	040701	Proyecto Techo Digno para viviendas 2008	3013 - Productos estructurales de construcción	Este proyecto consiste en adquisición y distribución de laminas de Zinc	7-may-2008	250.000,00	La modalidad es por Licitación	Transferencias gastos de capital	8-abr-2008	18-abr-2008	25-abr-2008	2-may-2008	250.000,00
8	Capital	040401	Fondo de Mantenimiento Preventivo FISE	7213 - Servicios de Construcción general	Este proyecto consiste en brindar proyecto preventivo a las obras ejecutadas por el FISE, como Centro de Salud, Escuelas	7-may-2008	123.000,00	La modalidad es por Licitación	FISE-FMP	8-abr-2008	18-abr-2008	25-abr-2008	2-may-2008	123.000,00
9	Capital	090201	Fortalecimiento Institucional Progestión	4412 - Suministro de oficina	Consiste en Ofrecer equipos, mobiliario a la Institución (Comuna)	4-jul-2008	480.000,00	La modalidad es por Licitación	INFOM / PROGESTION	9-jun-2008	19-jun-2008	24-jun-2008	30-jun-2008	480.000,00
10	Capital	090201	Mantenimiento de Caminos Rurales 2008	7213 - Servicios de Construcción general	Brindar mantenimiento a todos los caminos rurales	30-abr-2008	620.741,97	La modalidad es por Licitación	Transferencias gastos de capital	1-abr-2008	11-abr-2008	18-abr-2008	25-abr-2008	620.741,97
10	Capital	090201	Mantenimiento de Caminos Rurales 2008	7213 - Servicios de Construcción general	Brindar mantenimiento a todos los caminos rurales	30-abr-2008	10.000,00	La modalidad es por Licitación	Fondos Propios	1-abr-2008	11-abr-2008	18-abr-2008	25-abr-2008	10.000,00
11	Capital	040201	Construcción de Alcantarilla en el Barrio Villa Emose	7711 - Protección medioambiental	Mejoramiento de las Alcantarillas, sanitas	3-oct-2008	150.140,00	La modalidad es por Licitación	Transferencias gastos de capital	8-sep-2008	19-sep-2008	26-sep-2008	30-sep-2008	150.140,00
11	Capital	040201	Construcción de Alcantarilla en el Barrio Villa Emose	7711 - Protección medioambiental	Mejoramiento de las Alcantarillas, sanitas	3-oct-2008	10.000,00	La modalidad es por Licitación	Fondos Propios	8-sep-2008	19-sep-2008	26-sep-2008	30-sep-2008	10.000,00
12	Capital	040101	Reparación de Calle en el Casco Urbano de Cuapa	7213 - Servicios de Construcción general	El Proyecto consiste en el Mejoramiento de Calle del Casco Urbano	3-oct-2008	300.000,00	La modalidad es por Licitación	Transferencias gastos de capital	8-sep-2008	19-sep-2008	26-sep-2008	30-sep-2008	300.000,00
12	Capital	040101	Reparación de Calle en el Casco Urbano de Cuapa	7213 - Servicios de Construcción general	El Proyecto consiste en el Mejoramiento de Calle del Casco Urbano	3-oct-2008	10.000,00	La modalidad es por Licitación	Fondos Propios	8-sep-2008	19-sep-2008	26-sep-2008	30-sep-2008	10.000,00

13	Capital	0801051	Reemplazo de la Barera Municipal II Etapa (Palco)	7213 - Servicios de Construcción general	Consiste en la Construcción del Palco de la Barera Municipal, para desarrollar las actividades patronales del Municipio y Contribuir al Turismo del Municipio	3-oct-2008	800 000,00	La modalidad es por Licitación	Transferencias gastos de capital	8-sep-2008	19-sep-2008	26-sep-2008	30-sep-2008	800 000,00
13	Capital	0801051	Reemplazo de la Barera Municipal II Etapa (Palco)	7213 - Servicios de Construcción general	Consiste en la Construcción del Palco de la Barera Municipal, para desarrollar las actividades patronales del Municipio y Contribuir al Turismo del Municipio	3-oct-2008	20 000,00	La modalidad es por Licitación	Fondos Propios	8-sep-2008	19-sep-2008	26-sep-2008	30-sep-2008	20 000,00
14	Capital	0403051	Construcción de Viviendas en el Barrio Buenos Aires Altos de Cuspa	7213 - Servicios de Construcción general	Se realizasen construcción de viviendas	10-jul-2008	1 200 000,00	La modalidad es por Licitación	Transferencias gastos de capital	9-jun-2008	19-jun-2008	24-jun-2008	30-jun-2008	1 200 000,00
14	Capital	0403051	Construcción de Viviendas en el Barrio Buenos Aires Altos de Cuspa	7213 - Servicios de Construcción general	Se realizasen construcción de viviendas	10-jul-2008	22 919,00	La modalidad es por Licitación	Fondos Propios	9-jun-2008	19-jun-2008	24-jun-2008	30-jun-2008	22 919,00
15	Capital	0408051	Apoyo al Desarrollo Social Económico de las Comunidades de Cuspa (IDR)	1011 - Productos de casa para animales domésticos	Se trabajan para el desarrollo Social y Económico del Municipio, en temas de Construcción de Letrinas, Compra de Semillas y otros	1-ene-2008	803 991,00	La modalidad es por Licitación	IDR POMEVIDAS					803 991,00
16	Capital	0901051	Construcción de II Planta en Edificio de la Aldehía	7213 - Servicios de Construcción general	Consiste en el Mejoramiento del Edificio de la Municipalidad para poder dar mejores condiciones a los trabajadores y a los contribuyentes	10-jul-2008	500 000,00	La modalidad es por Licitación	Transferencias gastos de capital	9-jun-2008	19-jun-2008	24-jun-2008	30-jun-2008	500 000,00
16	Capital	0901051	Construcción de II Planta en Edificio de la Aldehía	7213 - Servicios de Construcción general	Consiste en el Mejoramiento del Edificio de la Municipalidad para poder dar mejores condiciones a los trabajadores y a los contribuyentes	10-jul-2008	10 000,00	La modalidad es por Licitación	Fondos Propios	9-jun-2008	19-jun-2008	24-jun-2008	30-jun-2008	10 000,00
17	Capital	0301051	Construcción de Pozo excavados (PEM) en Chaverría	7213 - Servicios de Construcción general	Consiste en el Mejoramiento del Edificio de la Municipalidad para poder dar mejores condiciones a los trabajadores y a los contribuyentes	30-abr-2008	85 352,00	La modalidad es por Licitación	Transferencias gastos de capital	1-abr-2008	11-abr-2008	18-abr-2008	25-abr-2008	85 352,00
17	Capital	0301051	Construcción de Pozo excavados (PEM) en Chaverría	7213 - Servicios de Construcción general	Consiste en el Mejoramiento del Edificio de la Municipalidad para poder dar mejores condiciones a los trabajadores y a los contribuyentes	30-abr-2008	10 000,00	La modalidad es por Licitación	Fondos Propios	1-abr-2008	11-abr-2008	18-abr-2008	25-abr-2008	10 000,00
18	Capital		Estudio y Diseños de las Calles de Cuspa de Arriete 2007	7213 - Servicios de Construcción general	Se debiera de realizar estudio y diseño de calles de cuspa, para mejoras de la infraestructura		21 225,00	La modalidad es por Licitación	Transferencias gastos de capital					
19	Capital		Remodelación la instalación del Sistema Eléctrico Glorieta Parque Central arriete 2007	7213 - Servicios de Construcción general	Se trabajan en la remodelación de del sistema eléctrico de la glorieta para mejor vistosidad del parque		42 317,40	La modalidad es por Licitación	Transferencias gastos de capital					
20	Capital		Proyecto de Construcción de Cerca Perimetral CUJAPAN Etapa II, arriete 2007	7213 - Servicios de Construcción general	Trabajo de Construcción de la Cerca perimetral del Cuspa		145 132,00	La modalidad es por Licitación	Transferencias gastos de capital					
21	Capital		Extracción de Calibras para la exploración de cuatro bancos de materiales en los tramos de caminos, las agüaciones- El Desdoblado y Cuspa las Lejitas arriete 2007	7213 - Servicios de Construcción general	Realización de extracción de Calibras para la exploración de cuatro bancos de materiales		2 450,00	La modalidad es por Licitación	Transferencias gastos de capital					
22	Capital		Proyecto Construcción Casa Comunal el Tulé, arriete 2007	7213 - Servicios de Construcción general	Se trabaja en la construcción de la casa comunal con el fin de que la población pueda desarrollar actividades de coordinación del municipio, junto con la comuna		128 185,56	La modalidad es por Licitación	Transferencias gastos de capital					
23	Capital		Construcción del Estadio Municipal Cuarte Etapa arriete 2007	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción del Estadio Municipal, para el desarrollo de las actividades deportivas del municipio		441 175,05	La modalidad es por Licitación	Transferencias gastos de capital					
24	Capital		Mantenimiento de Camino Cuspa las Lejitas arriete 2007	7213 - Servicios de Construcción general	Mejoramiento de Caminos para acceso a las lejit y contribuir al desarrollo del municipio		24 000,00	La modalidad es por Licitación	Transferencias gastos de capital					
27	Capital		Monumento de Virgen de Cuspa, arriete 2007	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción del Monumento a la Virgen de Cuspa, para vistosidad del municipio		39 934,00	La modalidad es por Licitación	Transferencias gastos de capital					
28	Capital		Construcción de Proyecto Cerca Perimetral Cuspa Etapa II, arriete 2007	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción de Cerca Perimetral de cuspa III Etapa		44 280,00	La modalidad es por Licitación	Transferencias gastos de capital					
			Dra. Lilian Suarez Martinez,											
			Alcaldesa Municipal de San Francisco de Cuspa											

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIWAS

Reg. No. 6194 - M. 7016400 - Valor C\$ 190,00

REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO SUR, R.A.A.S.

PLAN GENERAL DE CONTRATACIONES, 2008.

La Alcaldía Municipal de Paiwas, Región Autónoma del Atlántico Sur, R.A.A.S., en cumplimiento del Arto. 9 de la Ley No. 622 "Ley de Contrataciones Municipales", su Reglamento y sus Reformas y el Arto. N° 5 de su Reglamento General publica su

PLAN GENERAL DE CONTRATACIONES, 2008.

PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PUBLICACIÓN
OBRAS				16.378.989.21	
1	Reemplazo Centro Escolar Bethel	1	Compra por Cotización	Fondos FISE	01-04-08.
2	Reemplazo Centro Escolar Santa Fe	1	Compra por Cotización	Fondos FISE	01-04-08.
3	Reemplazo Centro Escolar San Ramón	1	Compra por Cotización	Fondos FISE	01-04-08.
4	Const. Calle Lucia Mendoza - Los Cocos	1	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	01-04-08.
5	Const. Calle Los Cocos - Mercado Municip.	1	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01-04-08.
6	Const. Cunetas y obras de protec. Simón C.	1	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01-04-08.
7	Obras de protec. Mercedes R.-Bo. Pobre.	1	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27-03-08.
8	Const. Puente-Caja Getsemani	1	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01-04-08.
9	Const. 3 km. Juan Alaniz	1	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01-04-08.
10	Rep. Calle El Toro - Igl. Sta. Teresa.	1	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01-04-08.
11	Const. 3.8 km camino El Diamante	1	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01-04-08.
12	Const. Puente Vado Belén	1	Compra por Cotización	Gobierno Dinamarc	20-01-08.
13	Const. Puente Vado Barrio Pobre	1	Compra por Cotización	Gobierno Dinamarc	17-03-08.
14	Const. Puente Peatonal Fijo El Aparejo	1	Compra por Cotización	Gobierno Dinamarc	03-03-08.
15	Mant. Puentes Colgantes y Muelles	1	Compra por Cotización	Gobierno Dinamarc	12-03-08.
16	Const. Letrinas El Toro	100	Compra por Cotización	Fondos FISE	01-04-08.
17	Const. Letrinas Wanawana-Wilikito	140	Compra por Cotización	Fondos FISE	01-04-08.
18	Proyecto Agua Pota. El negro- El Aguacate	1	Compra por Cotización	Fondos Propios	01-04-08.
19	Mantenimiento Agua Potable Ubù Norte	1	Compra por Cotización	Fondos Propios	01-04-08.
20	Proy. Agua Potable San Pedro del Norte	1	Licitación Pública	Gobierno de Japón	27-03-08.
21	Const. Mercado Mpal. Ubù Norte I Etapa	1	Licitación Restringida	Fondos Propios	01-04-08.
22	Apertura de Trochas	1	Compra por Cotización	Fondos Propios	01-04-08.
23	Mant. Camino Ubù Norte-San Pedro	1	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27-03-08.
24	Mejoramiento Camino Aguacate-El Negro	1	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27-03-08.
BIENES				C\$ 402.500.00	
25	Compra de terreno en Bocana de Paiwas	1	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01-04-08.
26	Compra terreno Rastro Municipal Bocana	1	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01-04-08.
27	Compra de motor para camión Volquete	1	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01-04-08.
28	Compra terreno para juzgado Local	1	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01-04-08.
29	Compra terreno Casa de Cultura Ubù Norte	1	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01-04-08.
30	Compra terreno campo deportivo S.P.N.	1	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01-04-08.
31	Compra de Tractor Agrícola	1	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01-04-08.
CONSULTORÍAS				C\$ 2.188.908.79	
32	Otros Servicios no Personales	1	Compras por Cotización	Fondos Propios	01-04-08.
33	Servicios Comerciales y Financieros	1	Compras por Cotización	Fondos Propios	01-04-08.
34	Servicios Técnicos y Profesionales	1	Compras por Cotización	Fondos Propios	01-04-08.
35	Capacit. Comités de Seg. Proyectos FISE	1	Compras por Cotización	Fondos Nacionales	01-04-08.
36	Elaboración del PIMM 2009-2012.	1	Compras por Cotización	Fondos Nacionales	01-04-08.
37	Formulación de Proyectos	1	Compras por Cotización	Fondos Nacionales	01-04-08.
38	Diseño estructura Mercado Ubù Norte	1	Compras por Cotización	Fondos Nacionales	01-04-08.
39	Concursos FISE	1	Compras por Cotización	Fondos Nacionales	01-04-08.
SERVICIOS GENERALES				C\$ 1.491.571	
40	Alquileres y Derechos	1	Compra por Cotización	Fondos Propios	15-04-08.
41	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1	Compra por Cotización	Fondos Propios	20-04-08.
42	Mant. Y Rep. De Maquinarias	1	Compra por Cotización	Fondos Propios	20-04-08.
43	Mant. Y Rep. De Edif. Y Locales	1	Compra por Cotización	Fondos Propios	14-04-08.
44	Limpieza, aseo y fumigación	1	Compra por Cotización	Fondos Propios	14-04-08.
45	Materiales y Suministros	1	Compra por Cotización	Fondos Propios	14-04-08.
46	Combustibles y Lubricantes	1	Compra por Cotización	Fondos Propios	20-04-08.
47	Otros Materiales y Suministros	1	Compra por Cotización	Fondos Propios	20-04-08.

JUAN BAUTISTA OPORTA RODRIGUEZ, Responsable Unidad de Adquisiciones

UNIVERSIDADES**TÍTULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 8508 – M. 7019535 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, certifica que en la página 048, bajo el Número 136, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. POR CUANTO:**

ZAYDA JACQUELINNE MENDOZA CHEVEZ, natural de León, Departamento de León, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agropecuario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los catorce días del mes de mayo del año 2007. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. - Secretario General: Lic. José Tulio Salinas Weimar. - Lic. Ivania Toruño Montenegro, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. No. 8509 – M. 7019533 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 378, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ABDI JAVIER BALTODANO LOAISIGA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil siete. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil siete. – Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 8510 - M. 7019525 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2292, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

FANNY DE JESUS SOTELO SOLANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008.- Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 8511 – M. 7019527 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 512, Página 256, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LUIS JOSE FERRUFINO CAMAS, natural de San Nicolás, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil ocho. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sanchez Hernandez.

Es conforme. Managua, primero de abril del 2008. – Ing. Maria Mercedes Garcia Bucardo., Directora de Registro.

Reg. No. 8512 – M. 7019529 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 178, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARCOS LENIN CALERO SILES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispanica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil ocho. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 15 de mayo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 8513 – M. 7019518 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 244, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EL DOCTOR CARLOS FELIPE BENAVIDEZ MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Anestesiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil ocho. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 15 de mayo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.